

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

**ACTA No. 050 CUADRAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2026
ADMINISTRACION 2024 – 2027.**

ACTA 050.

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la **Cuadragésima Primera** Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024-2027, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: quisiera darle la bienvenida a Don Pepe Treviño Cañamar, que nos hace el honor de acompañarnos en esta Sesión de Cabildo, a la Lic. Martha Elva Davalos Salazar, Directora del INAH, bienvenida, muchas gracias por estar con nosotros, en especial a vecinas y vecinos de los diversos sectores de este hermoso lugar que es el Gran Parque Rio la silla, bienvenidas todas y todos ustedes, a Secretarias, Secretarios, Directores, gracias por estar acá, Regidoras, Regidores, muy buenos días, con fundamento en los Artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I, 47, 48, 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 apartado A fracción II, 25 fracción IV, 26 fracción III inciso d) 29 fracción I y 35 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procedemos a dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **CUADRAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, instruyo a La Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda al Pase de Lista.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias buenos días, por instrucciones de Lic. Héctor García García, con fundamento en los Artículos 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35, 37 y 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procederemos al pase de lista:

INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Primera Sindicatura	Mauricio Rene Linares López
Segunda Sindicatura	Claritza Estefanía Duarte Lugo
Primera Regiduría	Flor Esthela Rubio Torres
Segunda Regiduría	Raúl Ramos Betancourt
Tercera Regiduría	Cindy Joana Aguirre Pinales
Cuarta Regiduría	Jorge Abraham Torres González
Quinta Regiduría	María Fernanda Chavana Yáñez
Sexta Regiduría	David Andrés Elizondo Muñiz

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Séptima Regiduría
Octava Regiduría
Novena Regiduría
Décima Regiduría
Décima Primera Regiduría
Décima Segunda Regiduría
Décima Tercera Regiduría
Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

Jessica Judith Vargas Ruiz
José Eduardo Hernández Zaccaro
Liliana Beatriz Alanís de León
Víctor Isidro Esparza De la Garza
Iliana Marlenne Valdez Esparza
Arturo Alejandro Salazar Martínez
María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Aaron Urdiales González
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la asistencia, se encuentran, presentes 18-dieciocho Regidores y 1-una Sindicatura El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, quien preside esta Sesión, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. Lic. Rubén Tamez Rodríguez y la de la voz su servidora Lic. Laura Paula López Sánchez, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento; justifican su inasistencia los C. Claritza Estefanía Duarte Lugo y Aaron Urdiales González, en tal virtud informo a ustedes, que hay Quórum Legal.

Tiene usted el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias doy la bienvenida también a Doña Catalina Villarreal Morales, bienvenida querida vecina, bienvenida es esta Sesión de Cabildo, y a mi esposa Blanca Esthela Treviño, gracias flaca por estar acá, para dar la bienvenida de la misma forma al Cronista de Guadalupe y Ex Alcalde de la Ciudad, Don Erasmo Garza bienvenido, y Hernan Blanco quien también nos hace le favor de acompañarnos esta mañana, de la misma forma darle la bienvenida a la Diputada Paola Linares, gracias diputada por estar acá, con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito siendo las 11:03 once horas, con tres minutos, del día miércoles **27- veintisiete de mayo del 2026-dos mil veintiséis, DECLARAR LA INSTALACIÓN DE ESTA CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA, EN LA ANTIGUA HACIENDA DE LA SANTA CRUZ, CON DIRECCIÓN EN LA AVENIDA LAS AMERICAS, COLONIA JARDINES DE LA PASTORA, DENTRO DEL GRAN PARQUE RIO LA SILLA, EN EL ÁREA DEL ESTANQUE DE LA RUEDA, MISMO QUE FUERA DECLARADO COMO LUGAR OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESION DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE**, Período Constitucional 2024–2027, y válidos los Acuerdos que de ella emanen, bienvenidos todos.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, la C. Lic. Laura Paula López Sánchez, ponga a consideración de ustedes el Orden del Día, para lo que fuimos convocados a esta **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria**.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con sustento en lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de Ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la **Cuadragésima Sesión Ordinaria**.
- III.- Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sesión.
- IV.- Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 49 de la cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2026**.
- V.- Presentación y aprobación del informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Obras Públicas, relativo a la **aprobación y autorización de la inversión con Recursos Estatales del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2026**.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Obras Públicas, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO ADMINISTRATIVO DE PAGO EN ESPECIE**.
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social y la Comisión de Desarrollo Social Integral, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

PARA EL EJERCICIO 2026, entre EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y por la otra parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, la Comisión de Desarrollo Social Integral y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo a la autorización y aprobación de la celebración y rubrica de **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO 2026, entre EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y el MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

X.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Prevención Social y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD E INNOVACION PRODUCTIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el municipio EL MARQUES, QUERETARO**

XI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Protección Civil, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONTRATO DE DONACION** que celebran, por una parte, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL PATRONATO DE BOMBEROS DE CIUDAD GUADALUPE A.C.**

XII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL HOGA A.C.**

XIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Nomenclatura Vías Públicas y Monumentos, relativo a la **autorización y aprobación del OTORGAMIENTO Y CONDONACION DE PAGO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO.**

XIV.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio y la Comisión Especial de cara al Mundial de Futbol 2026, relativo a la solicitud

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada FWC 2026 Mexico, S. de R.L. de C.V. y así mismo la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.**

XV.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal, para que **05-CINCO establecimientos inicien el procedimiento de trámite de apertura con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.**

XVI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Derechos Humanos, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de una CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS.**

XVII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

XVIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

XIX.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

XX.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Patrimonio Municipal, **relativo a la aprobación y autorización para que se lleve a cabo la adjudicación directa respecto al lote de 303 vehículos.**

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

XXI.– Asuntos Generales.

XXII.- Clausura de la **Cuadragésima Primera** Sesión Ordinaria.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta del Orden del Día, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención, en lo general o en lo particular que modifique la propuesta presentada, no existiendo comentarios, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria**.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024 – 2027.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA N° 49 DE LA CUADRAGESIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2026.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente. Continuando con el desarrollo del Orden del Día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar, la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 49 de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2026**, por ello es de que solicito respetuosamente, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

HONORABLES INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LES INFORMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 02, CORRESPONDIENTE AL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

ACUERDO No. 02

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del Acta N° 49 de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2026.

V.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento a los acuerdos correspondientes a la sesión anterior, se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en la Gaceta Municipal

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN CON RECURSOS ESTATALES DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Obras Públicas, relativo a la **aprobación y autorización de la inversión con Recursos Estatales del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2026**. por lo que le solicito a la C. Regidora Jessica Judith Vargas Ruiz, presidenta de la Comisión de Obras Públicas, nos informe quien dará a conocer el dictamen, adelante por favor.

La C. Regidora Jessica Judith Vargas Ruiz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso Alcalde, Secretaria, Tesorero, buenos días vecinas, vecinos y en especial quisiera darle la bienvenida a Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al Ingeniero Guillermo Hernández, que está aquí con nosotros.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, recibimos, a través de la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitud de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su análisis y en su caso resolución del expediente que contiene la propuesta para que el Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, **apruebe y autorice la inversión con Recursos Estatales del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2026**.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Estas Comisiones son competentes, en base a lo establecido en el artículo 58, fracciones II y VII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para conocer y elaborar el dictamen para ser presentado al pleno del Ayuntamiento. Es por ello que en base al siguiente:

Es por lo anterior que en base al siguiente:

ANTECEDENTE

Me permito omitir el antecedente y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Único. - Que la optimización de la aplicación de los recursos para obra pública, aunado a la eficacia y eficiencia de su manejo ha permitido que la presente administración municipal tenga un mejor resultado en la gestión de obtención de recursos, así como una mejor y mayor satisfacción de las necesidades de infraestructura urbana en beneficio de la población de Guadalupe.

Es por ello que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - Que la Administración municipal, Periodo Constitucional 2024-2027, ha manejado con eficiencia, eficacia y transparencia sus finanzas, optimizando su aplicación ha implementado una estrategia de gestión y cabildeo de recursos, con diversas instancias del Gobierno Estatal, que han permitido obtener importantes recursos para llevar a cabo una importante obra pública.

Segundo. - Que los diversos programas de obra pública proyectados para llevarse a cabo en el 2026 requieren de la autorización del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal.

Tercero. - Que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en el marco de sus competencias y responsabilidades dictaminaron con criterios técnicos y normativos las obras a realizar de los diversos programas.

Por ello las comisiones que suscriben somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 166 de la

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 y 27, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; 33 Fracción III incisos d) y g), 35 Apartado A fracción III y B fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 28 fracciones LXIX, LXXIII, LXXIV, LXXVI, LXXXI y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León: aprueba y autoriza la aplicación de **la inversión con Recursos Estatales del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2026, en ubicación y obra pública al tenor siguiente:**

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2026	
Nº	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA
1	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE PAVIMENTO EN LA AVENIDA BENITO JUAREZ (LADO NORTE) DE PUENTE GUADALUPE LIMITE MUNICIPAL A LA AV. EXPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON.
INVERSIÓN TOTAL DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2026 \$ 41,294,751.00	

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación de lo aquí aprobado y autorizado por el Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal en el presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que se efectúe la publicación en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA
C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA
C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA
C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

RUBRICA
C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA
C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

POR LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

RUBRICA
C. JESSICA JUDITH VARGAS RUÍZ
PRESIDENTA

RUBRICA
C. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
SECRETARIA

RUBRICA
C. JEÚS MARÍA ELIZONDO GARCÍA
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANÍS DE LEÓN
VOCAL

RUBRICA
C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación a la propuesta presentada, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 03 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 03

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 y 27, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; 33 Fracción III incisos d) y g), 35 Apartado A fracción III y B fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

artículo 28 fracciones LXIX, LXXIII, LXXIV, LXXVI, LXXXI y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León: aprueba y autoriza la aplicación de **la inversión con Recursos Estatales del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2026, en ubicación y obra pública al tenor siguiente:**

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2026	
Nº	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA
1	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE PAVIMENTO EN LA AVENIDA BENITO JUAREZ (LADO NORTE) DE PUENTE GUADALUPE LIMITE MUNICIPAL A LA AV. EXPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON.
INVERSIÓN TOTAL DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2026 \$ 41,294,751.00	

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación de lo aquí aprobado y autorizado por el Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal en el presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que se efectúe la publicación en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y RÚBRICA DE UN CONVENIO ADMINISTRATIVO DE PAGO EN ESPECIE.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Obras Públicas, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO ADMINISTRATIVO DE PAGO EN ESPECIE**, por lo que solicito nuevamente al C. Sindico Mauricio Rene Linares López, presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

El C. Sindico Mauricio Rene Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso Alcalde, Secretarios presentes, compañeros

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Obras Públicas, que suscriben, recibimos vía la Secretaría de Ayuntamiento, solicitud al pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal por parte de la Secretaria de Servicios Públicos, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO ADMINISTRATIVO DE PAGO EN ESPECIE CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS “CORREDORES VERDES”, EN ESPECÍFICO EN CALLE GUADALUPE, ZARAGOZA Y MATANCILLAS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PARABUSES SEGUROS**, que celebran por una parte **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **EL FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823**.

Que estas comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - Según lo establecido en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la imperante obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo cual debe orientar la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas y acciones gubernamentales.

SEGUNDO.- Conforme al Artículo 4 y al Artículo 11 de la misma Constitución, se reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano, el derecho a la movilidad y la libertad de tránsito Estos derechos establecen obligaciones concretas para las autoridades, tanto a nivel Federal como Estatal y Municipal, de implementar acciones y programas de regeneración y rehabilitación urbana, orientadas al mejoramiento, equipamiento, construcción y rehabilitación de espacios públicos, particularmente mediante el desarrollo

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

de infraestructura urbana y ambiental asociada a corredores verdes, a fin de garantizar entornos urbanos sostenibles, accesibles, funcionales y seguros.

TERCERO. - En la nueva Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Artículo 44 enfatiza la necesidad de conservar y preservar las áreas verdes, lo cual se traduce en una responsabilidad gubernamental de promover políticas públicas que no solo protegen, sino que también revitalizan espacios públicos.

CUARTO. - El Plan Estatal de Desarrollo en su Eje 2: Generación de Riqueza Sostenible, busca establecer un marco de cooperación sólido entre los municipios y el Gobierno Estatal. Este eje no solo tiene la finalidad de impulsar el desarrollo económico, sino que, también considera la importancia de que este desarrollo sea sostenible y equitativo. Esto implica una gestión pública que tenga en cuenta la inclusión social, la justicia distributiva y la sostenibilidad ambiental.

QUINTO. - De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las relaciones intergubernamentales deben estar regidas por principios como la solidaridad y la subsidiariedad, además de la coordinación y colaboración. Estos principios no son solo pautas abstractas, sino que buscan materializarse en acciones concretas que fortalezcan la autonomía y la gestión eficiente de los municipios, siempre en pro del bienestar de la ciudadanía.

SEXTO.- Conforme al Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, se encuentra facultado para convenir y acordar con el Gobierno Estatal, los mecanismos de coordinación necesarios para participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, así como para la ejecución de acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de los fines de la administración pública municipal, incluyendo aquellas vinculadas a la regeneración y rehabilitación urbana y al mejoramiento del espacio público, en beneficio de la población.

SEPTIMO.- En fecha 29 de octubre del 2024 **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823** celebraron un CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA PARA EL PROYECTO ESPECÍFICO DE CORREDORES VERDES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, con el fin de llevar a cabo el Corredor Verde ubicado en calle Guadalupe entre calle Federico Gómez García y calle General Ignacio Zaragoza; y el Corredor Verde Matancillas ubicado en calle Matancillas entre Av. Puesta del Sol hasta el Río La Silla, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.

OCTAVO. - Así mismo, en fecha 29 de octubre del 2024 **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823** celebraron un CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE REGENERACIÓN Y

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

REHABILITACIÓN URBANA para implementar acciones y programas buscando el mejoramiento, equipamiento, construcción y rehabilitación de espacios públicos.

NOVENO. - En fecha 28 de mayo del 2025, **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823** celebraron un segundo CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA PARA EL PROYECTO ESPECÍFICO DE CORREDORES VERDES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, con el fin de ampliar los alcances de la ejecución de corredores verdes en el municipio, con el fin de llevar a cabo el Corredor Verde ubicado en calle General Ignacio Zaragoza entre calle Guadalupe y Puerta del Sol.

DECIMO. - Que derivado de la ejecución de los proyectos de “Corredores Verdes” en cumplimiento a los convenios descritos en los ANTECEDENTES VII, VIII y IX, **EL FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823** ha solicitado la tramitación de diversos permisos, licencias y autorizaciones municipales. Que, en atención a lo anterior, y con la finalidad de instrumentar un mecanismo para el cumplimiento de dichas obligaciones a favor de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, resulta procedente establecer un esquema de pago en especie, mediante la ejecución y entrega de obras de infraestructura urbana, en los términos del presente convenio.

DECIMO PRIMERO. - Conforme a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual faculta a los municipios para poder celebrar convenios con el estado y tomando en consideración la necesidad de reparaciones urbanas y el facilitar la movilidad para las personas peatones a nivel estatal y considerando que el fin del **FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823** es mejorar la imagen urbana del Estado de Nuevo León, es a bien la necesidad de celebrar el presente convenio de colaboración.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base a los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Convenio de Colaboración que aquí se pretende aprobar tiene por objetivo establecer las bases conforme a las cuales **FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823** cubrirá el pago en especie a favor del **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, mediante la ejecución y entrega de obras de infraestructura urbana correspondientes a los Corredores Verdes ubicados en calle Guadalupe, calle Zaragoza y calle Matancillas, así como la instalación de Parabuses Seguros en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

SEGUNDO.- Para los efectos del cumplimiento del pago en especie que se pretende convenir entre las partes, se describen los trabajos realizados derivado de los convenios descritos en los Antecedentes VII, VIII y IX, así como los montos cuyo importe determinado conforme a las tarifas y disposiciones fiscales vigentes, asciende de manera estimada a **\$138, 827,580.82 (Ciento treinta y ocho millones ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta pesos 82/100 M.N.)**, cuyo desglose se muestra a continuación:

Proyecto	Descripción Técnica	Monto de Obra
Corredor Verde, calle Guadalupe	Ampliaciones de banquetas con bahías de estacionamiento; adecuaciones en radios de giro vehicular; mobiliario urbano (bancas y bolardos); señalética horizontal y vertical; y cruces para el paso peatonal con accesibilidad universal	\$57,390,936.93
Corredor Verde, calle Zaragoza	Ampliaciones de banquetas con bahías de estacionamiento; adecuaciones en radios de giro vehicular; mobiliario urbano (bancas y bolardos); señalética horizontal y vertical; y cruces para el paso peatonal con accesibilidad universal	\$39,675,552.49
Corredor Verde, calle Matancillas	Ampliaciones de banquetas con bahías de estacionamiento; adecuaciones en radios de giro vehicular; mobiliario urbano (bancas y bolardos); señalética horizontal y vertical; y cruces para el paso peatonal con accesibilidad universal	\$11,829,902.64
Instalación de Parabuses Seguros	Instalación de 161 parabuses. Suministro e instalación de parabuses con estructura de PTR y panel de aluminio, banca metálica, luminaria LED y	\$29,931,188.76

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

	sistema solar, incluyendo anclajes, materiales, mano de obra, fletes y limpieza final.	
TOTAL		\$138,827,580.82

Así mismo, llevará a cabo la rehabilitación de las vialidades Av. Guadalupe y General Ignacio Zaragoza en los tramos comprendidos de los corredores verdes a través de las acciones necesarias y obras para garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y movilidad peatonal.

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), fracción III inciso g), fracción VI inciso f), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, y III, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, 19 fracción XXVIII y 29 fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO ADMINISTRATIVO DE PAGO EN ESPECIE CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS “CORREDORES VERDES”, EN ESPECÍFICO EN CALLE GUADALUPE, ZARAGOZA Y MATANCILLAS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PARABUSES SEGUROS**, que celebran por una parte **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **EL FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823**.

SEGUNDO. - Para efectos del instrumento aquí aprobado, **EL FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823**, se obliga al cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo León, así como las regulaciones contenidas en el Reglamento de Permisos de Construcción del municipio de Guadalupe vigente, así como en los Lineamientos previstos en la autorización o licencia respectiva que al efecto emita la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Así mismo se obliga a acreditar plenamente y en forma indubitable

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

la realización de las obras y los servicios prestados, para lo cual se tendrán que llevar en forma adecuada, entre otros registros, las bitácoras de los trabajos; los rendimientos de mano de obra, herramientas, maquinaria e insumos; los registros fotográficos y videograbados de los servicios prestados, en los que se acrediten los trabajos realizados (conceptos y volúmenes) y las fechas correspondientes.

TERCERO. - LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, en el ámbito de sus atribuciones, se limitará a recibir, tramitar y resolver las solicitudes de permisos y autorizaciones municipales que, en su caso, presente **EL FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823** para la ejecución de los trabajos, estrictamente conforme a la normatividad municipal aplicable, los procedimientos administrativos establecidos y los plazos legales de resolución. El otorgamiento de dichos permisos y autorizaciones quedará en todo momento sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos correspondientes, sin que la suscripción del presente convenio implique autorización previa, automática o preferente alguna. Tales autorizaciones comprenden, en su caso, permisos de ocupación de la vía pública, permisos de uso de edificación, permisos de construcción o ampliación, licencias de construcción, y alineamientos viales, observando en todo momento la normatividad municipal aplicable, los tiempos legales de resolución y los procedimientos administrativos establecidos para su expedición

CUARTO. – El Convenio aquí aprobado **tendrá vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el 29 de septiembre de 2027-dos mil veintisiete.**

QUINTO.- Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Secretario de Servicios Públicos, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

SEXTO. - Se instruye al Secretario de Servicios Públicos y así mismo a las demás dependencias que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

SÉPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

POR LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

RUBRICA

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUÍZ
PRESIDENTA

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
SECRETARIA

RUBRICA

C. JESÚS MARÍA ELIZONDO GARCÍA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANÍS DE LEÓN
VOCAL

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sindico, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por mayoría de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 04 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), fracción III inciso g), fracción VI inciso f), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, y III, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, 19 fracción XXVIII y 29 fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO ADMINISTRATIVO DE PAGO EN ESPECIE CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS “CORREDORES VERDES”, EN ESPECÍFICO EN CALLE GUADALUPE, ZARAGOZA Y MATANCILLAS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PARABUSES SEGUROS, que celebran por una parte LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por la otra parte EL FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823.**

SEGUNDO. - Para efectos del instrumento aquí aprobado, **EL FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823**, se obliga al cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo León, así como las regulaciones contenidas en el Reglamento de Permisos de Construcción del municipio de Guadalupe vigente, así como en los Lineamientos previstos en la autorización o licencia respectiva que al efecto emita la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Así mismo se obliga a acreditar plenamente y en forma indubitable la realización de las obras y los servicios prestados, para lo cual se tendrán que llevar en forma adecuada, entre otros registros, las bitácoras de los trabajos; los rendimientos de mano de obra, herramientas, maquinaria e insumos; los registros fotográficos y

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

videograbados de los servicios prestados, en los que se acrediten los trabajos realizados (conceptos y volúmenes) y las fechas correspondientes.

TERCERO. - LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, en el ámbito de sus atribuciones, se limitará a recibir, tramitar y resolver las solicitudes de permisos y autorizaciones municipales que, en su caso, presente **EL FIDEICOMISO “FIDEURB” NÚMERO BP6823** para la ejecución de los trabajos, estrictamente conforme a la normatividad municipal aplicable, los procedimientos administrativos establecidos y los plazos legales de resolución. El otorgamiento de dichos permisos y autorizaciones quedará en todo momento sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos correspondientes, sin que la suscripción del presente convenio implique autorización previa, automática o preferente alguna. Tales autorizaciones comprenden, en su caso, permisos de ocupación de la vía pública, permisos de uso de edificación, permisos de construcción o ampliación, licencias de construcción, y alineamientos viales, observando en todo momento la normatividad municipal aplicable, los tiempos legales de resolución y los procedimientos administrativos establecidos para su expedición

CUARTO. – El Convenio aquí aprobado **tendrá vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el 29 de septiembre de 2027-dos mil veintisiete.**

QUINTO.- Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Secretario de Servicios Públicos, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

SEXTO. - Se instruye al Secretario de Servicios Públicos y así mismo a las demás dependencias que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

SÉPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2026, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social y la Comisión de Desarrollo Social Integral, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2026, entre EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y por la otra parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, por lo que le solicito al C. Regidor Jose Eduardo Hernandez Zaccaro, presidente de la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social y la Comisión de Desarrollo Social Integral, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor Jose Eduardo Hernandez Zaccaro, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias con permiso del pleno.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social y la Comisión de Desarrollo Social Integral, que suscriben, recibimos vía la Secretaría de Ayuntamiento, solicitud al pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2026, entre EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y por la otra parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Que estas comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracciones II, V y XII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. - Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. –Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

SEGUNDO. - Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 establece en su Capítulo 2 Criterios Normativos, numeral 3 que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), deben celebrar Convenios de Colaboración con los H. Ayuntamientos Municipales o con los Sistemas Municipales para el Desarrollo integral de la Familia (SMDIF), en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

TERCERO. - El CONVENIO que aquí se pretende aprobar tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** para coordinar la operación del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026, al tenor siguiente:

1. Objetivo del Programa

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

2. Población Objetivo

- a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, así como en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.
- b) Personas mayores
- c) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afromexicana, así como aquellas referenciadas por el sector salud de cualquier orden de gobierno.

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 15, 17, 33 fracción I incisos ñ), 34, 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 apartado A) fracción III y 38 fracción XIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 2, 3, 4, 8, y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2026, entre EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y por la otra parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - Los apoyos alimentarios se hacen llegar a los beneficiarios, mediante entrega de una canasta alimentaria mensual basada en los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026, al tenor siguiente:

Contenido de Canasta alimentaria para personas mayores y personas con discapacidad:

- 1 bolsa de leche descremada en polvo, presentación de 1 kilogramo
- 1 paquete de harina de maíz nixtamalizado, presentación de 1 kilogramo
- 1 bolsa de avena en hojuelas, presentación de 500 gramos
- 1 bolsa de frijol pinto, presentación de 1 kilogramo
- 2 paquetes de pasta integral para sopa, presentación de 200 gramos c/u fideo mediano
- 1 bolsa de lenteja, presentación de 500 gramos

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

1 latas de atún en agua aleta amarilla, presentación de 140 gramos
1 bolsa de garbanzo, presentación de 250 gramos
1 bolsa de arroz pulido, presentación de 500 gramos
1 lata de sardina en salsa de tomate, presentación de 425 gramos
2 latas de verdura (chícharo), presentación de 420 gramos

TERCERO. – EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para el correcto desempeño y funcionamiento del programa, se comprometen a:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar Reglas de Operación para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- IV. Coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (I006), de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- VII. Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa de atención alimentaria a personas en Situación de Vulnerabilidad.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

XIII. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por las DGADC, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.

XIV. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

XV. Promover la vigilancia ciudadana para dar seguimiento a los programas.

XVI. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

XVII. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

XVIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.

XIX. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que se estipulan en la EIASADC 2026

XX. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.

XXI. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido.

XXII. Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.

XXIII. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad operado con recurso del Ramo General 33 FAM AS de acuerdo con el resultado arrojado por el Sistema de Información Operativa de Asistencia Alimentaria con base en las Encuestas para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) proporcionadas por los SMDIF. Promover que la selección de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social; no obstante es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentran en situación de vulnerabilidad.

XXIV. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad Gráfica para los programas de la estrategia integral de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario vigente.

XXV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

XXVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.

XXVII. Promover el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

XXVIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

XXIX. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los análisis de laboratorio, licitación, seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.

XXX. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

XXXI. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos a las reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

IV. Operar el programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

V. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

VII. Aplicar y llenar las encuestas de la ENHINA, de los posibles beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

VIII. Entregar al SEDIF los expedientes de los posibles beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

IX. Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad e informar de manera mensual al SEDIF las altas.

X. Notificar las bajas de beneficiarios de manera inmediata ocasionadas por defunción, inasistencia, cambio de domicilio, cambio de grupo vulnerable, mal uso de la

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

canasta alimentaria, duplicidad con el programa de alimentación escolar y en caso de que sea una causa distinta a las antes señaladas deberá dirigir oficio a la Dirección de Asistencia Social justificando los motivos de dicha baja.

XI. Reintegrar al SEDIF el costo de aquellos apoyos que se hubieran entregado de manera indebida incluyendo rendimientos o intereses que se hayan generado.

XII. Designar un servidor público responsable de la operatividad del programa, el cual será el encargado de recibir los insumos de parte del SEDIF por conducto del proveedor quien verificará que sea acorde a los insumos programados por el SEDIF y que dicha entrega corresponda a la cantidad, calidad y tiempo comprometido, informando los resultados de la entrega a través de los recibos de atributos correspondientes.

XIII. Será responsable de la guarda y custodia de los insumos recibidos hasta la entrega a los beneficiarios.

XIV. Planear una ruta calendarizada de distribución para abastecer a las comunidades con los insumos alimentarios.

XV. Cumplir y promover el cumplimiento de los lineamientos emitidos en las Reglas de Operación.

XVI. No utilizar el programa con fines distintos a los establecidos.

XVII. Mantener las condiciones adecuadas en el almacenamiento.

XVIII. Elaborar y entregar los informes solicitados por el SEDIF en las fechas programadas.

XIX. Informar cualquier causa o circunstancia detectada, que ponga en riesgo la operación del programa.

XX. En caso de entregas de las canastas alimentarias a personas autorizadas con carta poder, deberá llevarse a cabo visitas domiciliarias a los beneficiarios para verificar su supervivencia

XXI. Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguardan insumos del programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad cuando lo requiera el SEDIF o el SEDIF.

XXII. Restituir las canastas alimentarias en caso de robo, contaminación y/o pérdida por cualquier tipo de negligencia atribuida al municipio.

XXIII. Firma del Convenio de Colaboración para la operación del programa.

XXIV. Cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, para la protección de datos personales de los de los beneficiarios

XXV. Ofrecer un trato cordial y profesional a los beneficiarios en todas las actividades relacionadas al programa.

XXVI. Desarrollar y promover las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

XXVII. Sujetarse a los cambios que establezca SEDIF en la programación de distribución de los apoyos por contingencia.

XXVIII. Atender las observaciones que realiza SEDIF durante las visitas de seguimiento.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

XXIX. Coadyuvar en las revisiones y auditorías que se realizan a la operación del programa.

XXX. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad cuando lo requieran el SNDIF o el SEDIF.

XXXI. Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados de los mismos no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. - EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2026 aquí aprobado tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026 con base en el principio de anualidad presupuestaria, sin embargo, con la intención de no perder la continuidad de la operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se utilizara el Convenio de Colaboración del ejercicio inmediato anterior hasta en tanto no se formalice el correspondiente al presente ejercicio.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

QUINTO. - Instrúyase al Secretario de administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2026** aquí aprobado. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma convenio.

SEXTO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

SEPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

POR LA COMISION DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
PRESIDENTE

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
VOCAL

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
VOCAL

POR LA COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

RUBRICA

C. ILIANA MARLENE VALDEZ ESPARZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
VOCAL

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

RUBRICA
C. AARON URDIALES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA
C. BLANCHA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 05 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 05

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 15, 17, 33 fracción I incisos ñ), 34, 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 apartado A) fracción III y 38 fracción XIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 2, 3, 4, 8, y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2026, entre EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y por la otra parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - Los apoyos alimentarios se hacen llegar a los beneficiarios, mediante entrega de una canasta alimentaria mensual basada en los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026, al tenor siguiente:

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Contenido de Canasta alimentaria para personas mayores y personas con discapacidad:

1 bolsa de leche descremada en polvo, presentación de 1 kilogramo
1 paquete de harina de maíz nixtamalizado, presentación de 1 kilogramo
1 bolsa de avena en hojuelas, presentación de 500 gramos
1 bolsa de frijol pinto, presentación de 1 kilogramo
2 paquetes de pasta integral para sopa, presentación de 200 gramos c/u fideo mediano
1 bolsa de lenteja, presentación de 500 gramos
1 latas de atún en agua aleta amarilla, presentación de 140 gramos
1 bolsa de garbanzo, presentación de 250 gramos
1 bolsa de arroz pulido, presentación de 500 gramos
1 lata de sardina en salsa de tomate, presentación de 425 gramos
2 latas de verdura (chícharo), presentación de 420 gramos

TERCERO. – EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para el correcto desempeño y funcionamiento del programa, se comprometen a:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar Reglas de Operación para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- IV. Coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (I006), de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- VII. Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa de atención alimentaria a personas en Situación de Vulnerabilidad.
- XIII. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por las DGADC, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- XIV. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- XV. Promover la vigilancia ciudadana para dar seguimiento a los programas.
- XVI. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- XVII. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- XVIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- XIX. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que se estipulan en la EIASADC 2026
- XX. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XXI. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido.
- XXII. Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- XXIII. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad operado con recurso del Ramo General 33 FAM AS de acuerdo con el resultado arrojado por el Sistema de Información Operativa de Asistencia Alimentaria con base en las Encuestas para Focalizar Hogares

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) proporcionadas por los SMDIF. Promover que la selección de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social; no obstante es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentran en situación de vulnerabilidad.

XXIV. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad Gráfica para los programas de la estrategia integral de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario vigente.

XXV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.

XXVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.

XXVII. Promover el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

XXVIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

XXIX. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los análisis de laboratorio, licitación, seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.

XXX. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

XXXI. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos a las reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

IV. Operar el programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

- V. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- VII. Aplicar y llenar las encuestas de la ENHINA, de los posibles beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- VIII. Entregar al SEDIF los expedientes de los posibles beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- IX. Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad e informar de manera mensual al SEDIF las altas.
- X. Notificar las bajas de beneficiarios de manera inmediata ocasionadas por defunción, inasistencia, cambio de domicilio, cambio de grupo vulnerable, mal uso de la canasta alimentaria, duplicidad con el programa de alimentación escolar y en caso de que sea una causa distinta a las antes señaladas deberá dirigir oficio a la Dirección de Asistencia Social justificando los motivos de dicha baja.
- XI. Reintegrar al SEDIF el costo de aquellos apoyos que se hubieran entregado de manera indebida incluyendo rendimientos o intereses que se hayan generado.
- XII. Designar un servidor público responsable de la operatividad del programa, el cual será el encargado de recibir los insumos de parte del SEDIF por conducto del proveedor quien verificará que sea acorde a los insumos programados por el SEDIF y que dicha entrega corresponda a la cantidad, calidad y tiempo comprometido, informando los resultados de la entrega a través de los recibos de atributos correspondientes.
- XIII. Será responsable de la guarda y custodia de los insumos recibidos hasta la entrega a los beneficiarios.
- XIV. Planear una ruta calendarizada de distribución para abastecer a las comunidades con los insumos alimentarios.
- XV. Cumplir y promover el cumplimiento de los lineamientos emitidos en las Reglas de Operación.
- XVI. No utilizar el programa con fines distintos a los establecidos.
- XVII. Mantener las condiciones adecuadas en el almacenamiento.
- XVIII. Elaborar y entregar los informes solicitados por el SEDIF en las fechas programadas.
- XIX. Informar cualquier causa o circunstancia detectada, que ponga en riesgo la operación del programa.
- XX. En caso de entregas de las canastas alimentarias a personas autorizadas con carta poder, deberá llevarse a cabo visitas domiciliarias a los beneficiarios para verificar su supervivencia.
- XXI. Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguardan insumos del

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.

XXII. Restituir las canastas alimentarias en caso de robo, contaminación y/o pérdida por cualquier tipo de negligencia atribuida al municipio.

XXIII. Firma del Convenio de Colaboración para la operación del programa.

XXIV. Cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, para la protección de datos personales de los de los beneficiarios

XXV. Ofrecer un trato cordial y profesional a los beneficiarios en todas las actividades relacionadas al programa.

XXVI. Desarrollar y promover las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

XXVII. Sujetarse a los cambios que establezca SEDIF en la programación de distribución de los apoyos por contingencia.

XXVIII. Atender las observaciones que realiza SEDIF durante las visitas de seguimiento.

XXIX. Coadyuvar en las revisiones y auditorías que se realizan a la operación del programa.

XXX. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad cuando lo requieran el SNDIF o el SEDIF.

XXXI. Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados de los mismos no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. - EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2026 aquí aprobado tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026 con base en el principio de anualidad presupuestaria, sin embargo, con la intención de no perder la continuidad de la operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se utilizara el Convenio de Colaboración del ejercicio inmediato anterior hasta en tanto no se formalice el correspondiente al presente ejercicio.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

QUINTO. - Instrúyase al Secretario de administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Titular de la Segunda Sindicatura

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Propietaria, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2026** aquí aprobado. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma convenio.

SEXTO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

SEPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y RUBRICA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO 2026, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, la Comisión de Desarrollo Social Integral y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo a la autorización y aprobación de la celebración y rubrica de **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO 2026, entre EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y el MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, por lo que le solicito a la C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, presidente de la Comisión de Desarrollo Social Integral, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso a todos.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, la Comisión de Desarrollo Social Integral y la Comisión de Juventud y Deportes, recibimos vía la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Asuntos jurídicos Municipales, relativo a la autorización y aprobación de la celebración y rubrica de **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO 2026, entre EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y el MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En virtud de lo anterior y analizado que fue, las Comisiones que suscriben son competentes para conocer, analizar y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, con fundamento en lo establecido en el Artículo 58 fracciones II, XII y XIV del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y el considerando por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que ~~una~~ persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

TERCERO. - El fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO. - La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 establece en su capítulo II Criterios Normativos, numeral 3, que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), deben

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

celebrar Convenios de Colaboración con los H. Ayuntamientos Municipales o con los Sistemas Municipales para el Desarrollo integral de la Familia (SMDIF), en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM- AS.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - El presente convenio que se pretende aprobar por este R. Ayuntamiento tiene por objeto, establecer las bases de colaboración entre **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y el MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** para coordinar la operación del programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

Segundo.- Contribuir a un estado nutricional adecuado, de mujeres embarazadas y en período de lactancia, y niñas y niños en la etapa desde su nacimiento (lactancia) y desde los 6 meses hasta los 5 años 11 meses no escolarizados mediante la entrega de canastas alimentarias nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de las niñas y los niños beneficiados del programa.

Tercero. - Los apoyos alimentarios se hacen llegar a los beneficiarios, mediante entrega de una canasta alimentaria mensual basada en los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026. Se manejan 3 tipos de canasta alimentaria:

Mujeres embarazadas y en período de lactancia

- 1 bolsa de leche descremada en polvo, presentación de 1 kilogramo
- 1 paquete de harina de maíz nixtamalizado, presentación de 1 kilogramo
- 1 bolsa de avena en hojuelas, presentación de 500 gramos
- 1 bolsa de frijol pinto, presentación de 500 gramos 5
- 2 paquetes de pasta integral para sopa fideo mediano, presentación de 200 gramos c/u
- 1 bolsa de lenteja, presentación de 500 gramos
- 4 latas de atún en agua aleta amarilla presentación de 140 gramos c/u
- 1 bolsa de garbanzo, presentación de 250 gramos
- 1 lata de sardina en salsa de tomate presentación de 425 gramos
- 1 bolsa de cacahuate tostado sin sal, presentación de 150 gramos
- Fruta fresca de temporada de acuerdo al calendario estatal de frutas y verduras, presentación de 2 kilogramos

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Verdura fresca de temporada de acuerdo al calendario estatal de frutas y verduras
presentación de 2 kilogramos

Lactantes (6 a 24 meses de edad)

3 latas de atún en agua aleta amarilla presentación de 140 gramos c/u

1 bolsa de lenteja, presentación de 500 gramos

1 bolsa de arroz pulido, presentación de 500 gramos

1 bolsa de garbanzo, presentación de 250 gramos

2 paquetes de pasta para sopa fideo mediano, presentación de 200 gramos c/u

Fruta fresca de temporada de acuerdo al calendario estatal de frutas y verduras,
presentación de 2 kilogramos

Verdura fresca de temporada de acuerdo al calendario estatal de frutas y verduras,
presentación de 2 kilogramos

Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados:

1 Bolsa de leche descremada en polvo, presentación de 1 kilogramo

2 latas de atún en agua aleta amarilla, presentación de 140 gramos

1 bolsa de arroz pulido, presentación de 500 gramos

1 paquete de harina de maíz nixtamalizado, presentación de 1 kilogramo

1 bolsa de lenteja, presentación de 500 gramos

1 bolsa de frijol pinto, presentación de 1 kilogramo

2 latas de verdura envasada (chícharo) presentación de 420 gramos c/u

Por lo anterior proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 15, 17, 33 fracción I incisos ñ), 34, 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 apartado A) fracción III y 38 fracción XIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 2, 3, 4, 8, y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la celebración y rubrica de un de CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000**

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

DÍAS Y PRIMERA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO 2026, entre EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y el MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- El **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO 2026** aquí aprobado tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026 con base en el principio de anualidad presupuestaria, sin embargo, con la intención de no perder la continuidad de la operación del **DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA**, se utilizara el Convenio de Colaboración del ejercicio inmediato anterior hasta en tanto no se formalice el correspondiente al presente ejercicio.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comuniquen a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO 2026** aquí aprobado. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma convenio.

CUARTO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que se efectúe la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA
C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA
C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA
C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA
C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA
C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

RUBRICA
C. ILIANA MARLENE VALDEZ ESPARZA
PRESIDENTA

RUBRICA
C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA
C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
VOCAL

RUBRICA
C. AARON URDIALES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA
C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

RUBRICA
C MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
PRESIDENTA

RUBRICA
C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
SECRETARIO

RUBRICA
C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
VOCAL

RUBRICA
C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL.

RUBRICA
C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, adelante Regidora por favor.

La C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, me gustaría agregar un reconocimiento a la Presidenta del DIF, Blanca Treviño, que nos acompaña hoy, y a nuestra Directora Josefina Villarreal y a todo el equipo DIF, que son los que promueven e impulsan una política pública para la primera infancia en Guadalupe, que es de mucho beneficio Alcalde para la niñez, felicidades gracias, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: alguna otra intervención, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 06 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. IX, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 15, 17, 33 fracción I incisos ñ), 34, 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 apartado A) fracción III y 38 fracción XIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 2, 3, 4, 8, y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la celebración y rubrica de un de CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO 2026, entre EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y el MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

SEGUNDO.- El **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO 2026** aquí aprobado tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026 con base en el principio de anualidad presupuestaria, sin embargo, con la intención de no perder la continuidad de la operación del **DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA**, se utilizara el Convenio de Colaboración del ejercicio inmediato anterior hasta en tanto no se formalice el correspondiente al presente ejercicio.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA, PARA EL EJERCICIO 2026** aquí aprobado. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma convenio.

CUARTO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que se efectúe la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEJORA REGULATORIA, PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FIRMA Y RÚBRICA DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD E INNOVACION PRODUCTIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Prevención Social y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD E INNOVACION PRODUCTIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el municipio EL MARQUES, QUERETARO**, por lo que le solicito al C. Regidor Jorge Abraham Torres González, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Prevención Social, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor Jorge Abraham Torres González, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente, con todo gusto Secretaria, Alcalde, Tesorero, compañeros, asistentes.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Prevención Social y la Comisión de Educación y Cultura, nos fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD E INNOVACION PRODUCTIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el municipio EL MARQUES, QUERETARO**.

Estas Comisiones son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracciones I, XI y XXI es por ello, en base a los siguientes:

Es por lo anterior y en base al siguiente:

ANTECEDENTE

Me permito omitir el antecedente y el considerando por haber sido vistos en previas y comisiones.

UNICO. - El municipio periodo constitucional 2024-2027, en el marco de sus funciones orientadas bajo la concepción de un estado moderno, ha implementado en sus políticas

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

públicas estrategias de promoción del empleo, de carácter innovador, que abarcan no solo el área nacional sino también internacional, por lo que el estrechar lazos de cooperación económica, intercambio comercial, promoción de inversiones, intercambio de tecnología en la industria, promoción económica, del turismo y cultura; que en este caso el municipio de Guadalupe, ha establecido comunicación oficial con **el municipio EL MARQUES, QUERETARO**, obteniendo como resultado, el consenso de ambas partes, para expresar su deseo de formalizar los lazos de cooperación, por ello resulta menester concretizar la ejecución de la cooperación con un acuerdo de hermanamiento entre ambas ciudades.

Es por lo anterior que en base al siguiente:

CONSIDERANDO

UNICO. – El convenio que aquí se pretende aprobar tiene como objetivo tiene por objeto establecer un marco de Colaboración Intermunicipal para la planeación, ejecución y evaluación de acciones conjuntas orientadas exclusivamente al fortalecimiento del desarrollo económico local y regional, mediante las estrategias que se detallan a continuación, quedando expresamente excluida cualquier materia distinta al desarrollo económico.

- a) Atracción y retención de inversión productiva.
- b) Fortalecimiento de cadenas de valor y proveeduría regional.
- c) Impulso a MiPyMEs y emprendimiento formal.
- d) Innovación, digitalización y transferencia tecnológica.
- e) Profesionalización y reconversión laboral vinculada al sector productivo**

Por todo lo anterior se considera pertinente presentar para la aprobación en su caso del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracciones I inciso ñ), V inciso a), VI incisos a) b), VIII inciso a) y c) 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, 27 fracción XXVII, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la firma y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD E INNOVACION PRODUCTIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el municipio EL MARQUES, QUERETARO.**

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

SEGUNDO. - Para la ejecución de acciones, programas y proyectos derivados del presente Convenio Marco, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL MARQUES, QUERETARO** podrán celebrar convenios específicos de colaboración, en los que se establecerán de manera detallada los objetivos, alcances, actividades, responsabilidades, plazos, recursos, mecanismos de seguimiento y evaluación, así como cualquier otro aspecto necesario para su adecuada implementación. Los convenios específicos que se suscriban formarán parte integrante del presente instrumento y deberán constar por escrito, debidamente firmados por los representantes facultados de LAS PARTES.

TERCERO. – Así mismo **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO** acuerdan coordinar acciones bajo los siguientes ejes:

I. Atracción de Inversión

- Intercambio de carteras de proyectos estratégicos.
- Promoción conjunta en foros empresariales.
- Coordinación para desarrollo de infraestructura productiva.

II. Fortalecimiento de Cadenas Productivas

- Integración de catálogos intermunicipales de proveedores.
- Encuentros empresariales sectoriales.
- Estrategias de integración regional.

III. Impulso a MiPyMEs

- Programas de capacitación empresarial.
- Formalización y cumplimiento normativo.
- Mentoría y aceleración empresarial.

IV. Acceso a Instrumentos Financieros

- Vinculación con banca de desarrollo.
- Capacitación para acceso a crédito productivo.
- Promoción de esquemas de financiamiento conforme a la ley.

V. Innovación y Transformación Digital

- Implementación de herramientas digitales empresariales.
- Vinculación con instituciones académicas.
- Desarrollo de talento digital.

CUARTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento y a la Titular de la Segunda Sindicatura, a la Secretaria de Inversión, Desarrollo Económico e Impulso al Empleo, para que en medida de sus atribuciones implementen los protocolos de actuación de firma y rubrica. Así mismo

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

se instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma del convenio aquí aprobado.

QUINTO. - El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 29 de septiembre del 2027, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo escrito.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de abril del 2026.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILEANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEJORA REGULATORIA,
PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL**

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
SECRETARIA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
VOCAL

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

POR LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 07 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. X, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracciones I inciso ñ), V inciso a), VI incisos a) b), VIII inciso a) y c) 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, 27 fracción XXVII, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la firma y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD E INNOVACION PRODUCTIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el municipio EL MARQUES, QUERETARO.**

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

SEGUNDO. - Para la ejecución de acciones, programas y proyectos derivados del presente Convenio Marco, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL MARQUES, QUERETARO** podrán celebrar convenios específicos de colaboración, en los que se establecerán de manera detallada los objetivos, alcances, actividades, responsabilidades, plazos, recursos, mecanismos de seguimiento y evaluación, así como cualquier otro aspecto necesario para su adecuada implementación. Los convenios específicos que se suscriban formarán parte integrante del presente instrumento y deberán constar por escrito, debidamente firmados por los representantes facultados de LAS PARTES.

TERCERO. – Así mismo **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO** acuerdan coordinar acciones bajo los siguientes ejes:

I. Atracción de Inversión

- Intercambio de carteras de proyectos estratégicos.
- Promoción conjunta en foros empresariales.
- Coordinación para desarrollo de infraestructura productiva.

II. Fortalecimiento de Cadenas Productivas

- Integración de catálogos intermunicipales de proveedores.
- Encuentros empresariales sectoriales.
- Estrategias de integración regional.

III. Impulso a MiPyMEs

- Programas de capacitación empresarial.
- Formalización y cumplimiento normativo.
- Mentoría y aceleración empresarial.

IV. Acceso a Instrumentos Financieros

- Vinculación con banca de desarrollo.
- Capacitación para acceso a crédito productivo.
- Promoción de esquemas de financiamiento conforme a la ley.

V. Innovación y Transformación Digital

- Implementación de herramientas digitales empresariales.
- Vinculación con instituciones académicas.
- Desarrollo de talento digital.

CUARTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento y a la Titular de la Segunda Sindicatura, a la Secretaria de Inversión, Desarrollo Económico e Impulso al Empleo, para que en medida

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

de sus atribuciones implementen los protocolos de actuación de firma y rubrica. Así mismo se instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma del convenio aquí aprobado.

QUINTO. - El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 29 de septiembre del 2027, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo escrito.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FIRMA Y RÚBRICA DE UN CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y EL PATRONATO DE BOMBEROS DE CIUDAD GUADALUPE A.C.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Protección Civil, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONTRATO DE DONACION** que celebran, por una parte, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL PATRONATO DE BOMBEROS DE CIUDAD GUADALUPE A.C.**, por lo que le solicito a la C. Regidora Diana Berenice Villanueva Bribiesca, presidenta de la Comisión Protección Civil, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Diana Berenice Villanueva Bribiesca, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso Alcalde, tesorero, miembros del Cabildo, invitados especiales y sobre todo al presidente del patronato de bomberos aquí en Guadalupe Nuevo León, al señor José Teviño Cañamar, bienvenidos todos.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Protección Civil, nos fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONTRATO DE DONACION** que celebran, por una parte, el **GOBIERNO MUNICIPAL**

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL PATRONATO DE BOMBEROS DE CIUDAD GUADALUPE A.C.

Estas comisiones son competentes para conocer del asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir el antecedente y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- EL PATRONATO DE BOMBEROS DE CIUDAD GUADALUPE A.C es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes de la materia que rigen en el Estado de Nuevo León, acreditando su existencia con la Escritura Pública número 5,022 cinco mil veintidós de fecha 25 veinticinco de febrero de 1983 mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado David Barrera Ruiz, Notario Público número 52, con ejercicio en este Municipio, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4, Volumen 13, Libro 1, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Guadalupe, de fecha 12 de julio de 1983 mil novecientos ochenta y tres.

SEGUNDO. - Que, en su objeto social, se incluye entre otras cosas: prestar gratuitamente servicio de combate de incendios y labores de salvamento; promover toda clase de campañas de educación sobre sistemas de prevención y combate de incendios de incendios y labores de salvamento y la organización temporal o permanente de centros docentes para tal efecto, de conformidad a la Escritura Pública descrita en el punto II.1 de las declaraciones del presente instrumento

TERCERO. - Actualmente, el Patronato de Bomberos de Guadalupe A.C., rinde frutos en abundancia al contar con 5 estaciones de servicio instaladas en puntos estratégicos dentro del Municipio, una Academia donde se forman futuros bomberos, equipamiento para diversas contingencias y unidades equipadas para enfrentar siniestros de cualquier magnitud.

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Así mismo el municipio de Guadalupe, Nuevo León, periodo constitucional 2024-2027, dentro del contrato que aquí se pretende sea aprobado y dentro de sus políticas públicas con la finalidad de unir esfuerzos y acciones enfocados en fortalecer, y enriquecer esta ciudad en sinergia con los ciudadanos Guadalupeños.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

SEGUNDO. – Este R. Ayuntamiento Periodo Constitucional 2024-2027, y derivado del **objetivo del contrato que aquí se pretende sea aprobado EL MUNICIPIO** con el fin de coadyuvar con el cumplimiento del objeto social del **PATRONATO DE BOMBEROS DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, se compromete a donar la cantidad de **\$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por un término de 10 meses contados a partir de la firma del presente contrato**, los cuales se deberán destinar para el pago de los gastos de operación, como nómina del cuerpo de bomberos, aguinaldos y primas vacacionales, gastos de mantenimiento de vehículos, lubricantes, combustibles, adquisición de uniformes para el personal, equipamiento y gastos de manutención de las estaciones, todas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

MES	MONTO
MAYO 2026	\$225,000.00
JUNIO 2026	\$75,000.00
JULIO 2026	\$75,000.00
AGOSTO 2026	\$75,000.00
SEPTIEMBRE 2026	\$75,000.00
OCTUBRE 2026	\$75,000.00
NOVIEMBRE 2026	\$75,000.00
DICIEMBRE 2026	\$75,000.00
ENERO 2027	\$75,000.00
FEBRERO 2027	\$75,000.00

Por todo lo anterior se considera pertinente presentar para la aprobación en su caso del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 Y 166 de la Constitución Política Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 inciso b) Fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como en los artículos 33 fracciones III incisos d) y g) VII inciso d) artículo 35 inciso A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza, la firma y rúbrica de un CONTRATO DE DONACION** que celebran, por una parte, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL PATRONATO DE BOMBEROS DE CIUDAD GUADALUPE A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y a la C. Síndico Segundo, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación de firma y rúbrica. Así mismo se

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

TERCERO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del Convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

CUARTO. - La duración del contrato aquí aprobado será de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. JORGE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
VOCAL

RUBRICA

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
VOCAL

RUBRICA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
VOCAL

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 08 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 Y 166 de la Constitución Política Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 inciso b) Fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como en los artículos 33 fracciones III incisos d) y g) VII inciso d) artículo 35 inciso A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza, la firma y rúbrica de un CONTRATO DE DONACION** que celebran, por una parte, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL PATRONATO DE BOMBEROS DE CIUDAD GUADALUPE A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y a la C. Síndico Segundo, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación de firma y rúbrica. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

TERCERO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del Convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

CUARTO. - La duración del contrato aquí aprobado será de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

XII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FIRMA Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL HOGA A.C.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL HOGA A.C.**, por lo que le solicito al C. Regidor José Eduardo Hernández Zaccaro, presidente de la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor José Eduardo Hernández Zaccaro, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con el permiso de todos.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, nos fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL HOGA A.C.**

Estas comisiones son competentes para conocer del asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracciones I y V del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y el considerando por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - El pasado 15 de mayo de 2025, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y el CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL HOGA A.C.** celebraron un Convenio General de Prestación de Servicios, con el objeto de que niños y jóvenes con problemas neuromotores y trastornos generalizados del desarrollo, tengan acceso a servicios de rehabilitación con especialidad por **“HOGA”**.

SEGUNDO. - En fecha 06 de junio de 2025, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y el CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL HOGA A.C.** firmaron un Addendum al convenio de colaboración con el objeto de precisar las condiciones operativas bajo las cuales se realizarían las actividades acordadas en el convenio.

TERCERO. - El instrumento referido concluyo su vigencia el día 05 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio inicial.

Es por lo anterior que en base al siguiente:

CONSIDERANDO

UNICO. – Así mismo el municipio de Guadalupe, Nuevo León, Periodo constitucional 2024-2027, dentro del convenio que aquí se pretende sea aprobado tiene por objeto que niños y jóvenes con problemas neuromotores y trastornos generalizados del desarrollo tengan acceso a servicios de rehabilitación con especialidad en Terapias Ecuestres siempre y cuando su diagnóstico lo permita y tiene un alcance para la población del municipio de Guadalupe, Nuevo León y pacientes de **“HOGA”**.

Por todo lo anterior se considera pertinente presentar para la aprobación en su caso del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción IX inciso d), 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, apartado B) Fracción III, 26 fracción XVII y 38 fracción XIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León,

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

aprueba y autoriza, firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran, por una parte el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por otra parte el **CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL HOGA A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y a la C. Síndico Segundo, a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia DIF, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación de lo aquí aprobado.

TERCERO. - La vigencia del convenio tendrá una vigencia de un año, con efectos retroactivos a partir del día 06 de mayo de 2026 y hasta el día 06 de mayo de 2027. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma y rúbrica de lo aquí aprobado.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERANDEZ ZACCARO
PRESIDENTE

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
VOCAL

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
VOCAL

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 09 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción IX inciso d), 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, apartado B) Fracción III, 26 fracción XVII y 38 fracción XIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por otra parte el **CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL HOGA A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y a la C. Síndico Segundo, a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia DIF, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación de lo aquí aprobado.

TERCERO. - La vigencia del convenio tendrá una vigencia de un año, con efectos retroactivos a partir del día 06 de mayo de 2026 y hasta el día 06 de mayo de 2027. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma y rúbrica de lo aquí aprobado.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

XIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA VIAS PUBLICAS Y MONUMENTOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO Y CONDONACION DE PAGO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Nomenclatura Vías Públicas y Monumentos, relativo a la **autorización y aprobación del OTORGAMIENTO Y CONDONACION DE PAGO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO**, por lo que le solicito al C. Sindico Mauricio Rene Linares López, presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Sindico Mauricio Rene Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, así como de la Comisión de Nomenclatura, Vías Públicas y Monumentos, nos fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, la solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, relativo a la **autorización y aprobación del OTORGAMIENTO Y CONDONACION DE PAGO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO**.

Estas comisiones son competentes para conocer del asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción II y XVIII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO: En fecha 18 de mayo de 2026, ciudadanos residentes de este Municipio de Guadalupe, Nuevo León, comparecieron ante la Autoridad Municipal para presentar, de manera individual, solicitudes por escrito dirigidas a obtener la concesión, prórroga o regularización del derecho de uso exclusivo de cajones de estacionamiento en la vía pública frente a sus respectivos domicilios o establecimientos.

SEGUNDO: En los escritos de cuenta descritos en el antecedente inmediato anterior, los promoventes fundamentaron su solicitud en la imperiosa necesidad de garantizar el acceso seguro a sus viviendas, sustentándose de manera medular en la condición de vulnerabilidad de personas de la tercera edad y ciudadanos con discapacidad, así como en la salvaguarda de las familias residentes que sufren una afectación directa a su movilidad diaria. Esta necesidad habitacional en conjunto se ve severamente agravada por la evidente problemática vial y la constante saturación de las calles adyacentes a sus domicilios, originada por la alta afluencia vehicular de las actividades deportivas, comerciales o recreativas de la zona. Al traducirse esta dinámica urbana en una barrera que trastoca el entorno vecinal y la accesibilidad universal, los promoventes formalizaron su petición para la exención del pago de derechos por el estacionamiento exclusivo, buscando proteger la integridad física de los más vulnerables y asegurar el acceso básico habitacional, procurando siempre una coexistencia armónica que no limite el libre desarrollo deportivo y comunitario del entorno.

TERCERO: En cumplimiento a los principios de legalidad y debido proceso, el Ejecutivo Municipal, por conducto de las dependencias competentes, integró los expedientes individuales de mérito y los remitió formalmente a estas Comisiones de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, así como a la Comisión de Nomenclatura, Vías Públicas y Monumentos, para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

CUARTO: Recibidos los expedientes, los integrantes de estas Comisiones Colegiadas procedieron a la revisión minuciosa de cada caso particular, verificando que las solicitudes contaran con los estudios de factibilidad técnica y vial emitidos por la Dirección de Ingeniería Vial, así como la debida comprobación de la situación de excepción social de los peticionarios, concluyendo que las solicitudes viables se concentrarían en un listado cerrado para su control y transparencia.

QUINTO: Reunidos los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, así como la Comisión de Nomenclatura, Vías Públicas y Monumentos posterior al debate y análisis correspondiente de los casos que integran los expedientes que se encuentran a disposición en la Dirección de Ingeniería

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Vial y se ajustan a las exigencias de la normatividad, se determinó por unanimidad de votos de los presentes la viabilidad de otorgar el beneficio de forma gratuita a los ciudadanos seleccionados, por lo que se procedió a la emisión del presente instrumento.

Es por lo anterior que en base al siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, consagran la autonomía del Municipio para administrar libremente su hacienda, así como la facultad de su Ayuntamiento para aprobar los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

SEGUNDO: Que las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, así como la de Nomenclatura, Vías Públicas y Monumentos, son competentes para conocer, dictaminar y someter a la deliberación del Pleno del R. Ayuntamiento el presente asunto.

La primera de ellas, respecto a lo relativo a la recaudación, exenciones, estímulos fiscales y la afectación de los ingresos municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Por su parte, la Comisión de Nomenclatura, Vías Públicas y Monumentos fundamenta su intervención en virtud de que el objeto del presente dictamen versa sobre la regulación, asignación y ordenamiento de espacios en la vía pública y el derecho de vía, cuya vigilancia y dictaminación sobre su uso, destino o modificaciones de exclusividad le corresponden de forma expresa, con el fin de garantizar la movilidad, el orden urbano y la seguridad vial de los habitantes del Municipio, en armonía con lo dispuesto por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Que la figura de estacionamiento exclusivo constituye un derecho de preferencia sobre la vía pública regulado por el Municipio, el cual genera una contraprestación económica en favor de las finanzas públicas locales, según lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

CUARTO: Que este Órgano Colegiado, en un ejercicio de sensibilidad social y atendiendo a los principios de equidad, proporcionalidad y debido proceso, procedió al análisis técnico y jurídico de las solicitudes particulares presentadas por diversos ciudadanos en situación de vulnerabilidad o con mérito justificado para la obtención del beneficio de estacionamiento exclusivo de forma gratuita.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

QUINTO: Que, tras la valoración individual de los expedientes y la validación de los dictámenes de factibilidad técnica, se determinó que los casos específicos, cumplen cabalmente con los requisitos de procedencia, justificando plenamente una excepción fiscal de carácter social sin afectarse de manera sustancial las metas de recaudación del Municipio de Guadalupe, Nuevo León

SEXTO: Que es obligación de este Republicano Ayuntamiento armonizar el uso de la vía pública y el ordenamiento urbano con el desarrollo social de la comunidad. En ese tenor, este Órgano Colegiado advierte que el otorgamiento de estos cajones exclusivos no interfiere, limita ni va en detrimento del libre desarrollo deportivo de la zona, ni contraviene el interés superior del menor; por el contrario, busca establecer un equilibrio justo y una coexistencia armónica entre el legítimo derecho de los vecinos a la accesibilidad de sus hogares y el libre ejercicio de las actividades deportivas e infantiles que se desarrollan en las inmediaciones, garantizando que el orden vial proteja tanto el entorno familiar residencial como el sano esparcimiento comunitario.

Por todo lo anterior se considera pertinente presentar para la aprobación en su caso del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracciones I, 35 apartado A fracción II y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en las disposiciones relativas del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la exención de pago y el otorgamiento gratuito de cajones de estacionamiento exclusivos, a favor de los ciudadanos cuyas solicitudes particulares fueron previamente analizadas, dictaminadas viables.**

SEGUNDO.- El beneficio otorgado a los casos particulares aprobados en este instrumento comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su aprobación formal por parte de este Organismo Gubernamental y se mantendrá vigente exclusivamente durante la presente administración, quedando sujeto a las condiciones individuales de cada espacio autorizado, mismos que se implementarán respetando de manera integral el interés superior del menor y las disposiciones de fomento al libre desarrollo deportivo de la zona, procurando en todo momento la pacificación vial y la sana convivencia vecinal.

TERCERO. - Instrúyase al Presidente Municipal, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Titular de la Segunda Sindicatura, para que en medida de sus atribuciones implementen los protocolos de actuación, validación

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

administrativa y exención fiscal del presente acuerdo. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise lo aquí aprobado.

CUARTO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, así como a las dependencias operativas competentes, para que ejecuten la exención del pago de los derechos correspondientes a los casos específicos aprobados, garantizando la transparencia y la correcta aplicación contable en los registros del Municipio.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo, omitiendo los datos personales sensibles de conformidad con la legislación en la materia, en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN NOMENCLATURA, VIAS PUBLICAS Y MONUMENTOS

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
SECRETARIO

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
VOCAL

RUBRICA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Sindico, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 10 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 10

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracciones I, 35 apartado A fracción II y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en las disposiciones relativas del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la exención de pago y el otorgamiento gratuito de cajones de estacionamiento exclusivos, a favor de los ciudadanos cuyas solicitudes particulares fueron previamente analizadas, dictaminadas viables.**

SEGUNDO.- El beneficio otorgado a los casos particulares aprobados en este instrumento comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su aprobación formal por parte de este Organismo Gubernamental y se mantendrá vigente exclusivamente durante la presente administración, quedando sujeto a las condiciones individuales de cada espacio autorizado, mismos que se implementarán respetando de manera integral el interés superior del menor y las disposiciones de fomento al libre desarrollo deportivo de la zona, procurando en todo momento la pacificación vial y la sana convivencia vecinal.

TERCERO. - Instrúyase al Presidente Municipal, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento y a la Titular de la Segunda Sindicatura, para que en medida de sus atribuciones implementen los protocolos de actuación, validación administrativa y exención fiscal del presente acuerdo. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise lo aquí aprobado.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

CUARTO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, así como a las dependencias operativas competentes, para que ejecuten la exención del pago de los derechos correspondientes a los casos específicos aprobados, garantizando la transparencia y la correcta aplicación contable en los registros del Municipio.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo, omitiendo los datos personales sensibles de conformidad con la legislación en la materia, en la Gaceta Municipal.

XIV.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARA AL MUNDIAL DE FUTBOL 2026, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SOLICITA LA PERSONA MORAL DENOMINADA FWC 2026 MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y ASÍ MISMO LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio y la Comisión Especial de cara al Mundial de Futbol 2026, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada FWC 2026 Mexico, S. de R.L. de C.V. y así mismo la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.**, por lo que le solicito a la C. Regidora Cindy Joana Aguirre Pinales, presidenta de la Comisión de Especial de cara al Mundial de Futbol 2026, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Cindy Joana Aguirre Pinales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, buenas tardes a todos, con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. –**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio y la Comisión Especial de cara al Mundial de Futbol 2026, que suscribe, nos fue turnado por la Secretaria de Ayuntamiento, a través de la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo a la solicitud para la aprobación de

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada FWC 2026 Mexico, S. de R.L. de C.V. y así mismo la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C. empresa que posee la licencia de venta de alcohol otorgada por Gobierno del Estado No. 13300 en el marco de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.**

Esta Comisión que suscribe es competente para conocer del asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo en lo asentado en el Acuerdo número 12 de la Tercera Sesión Ordinaria.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que, en la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación en el uso de sus facultades y obligaciones marcadas en la ley, conformó el expediente respectivo en el que consta la solicitud descrita en el proemio, en la que se solicita la anuencia respectiva para la empresa descrita en el proemio.

Segundo.- Que la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de otorgamiento de anuencia para permiso especial que se encuentra establecido en los artículos 21, 22, 29, 31, 33, fracción X, 35 y 43 párrafo segundo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, normatividad que hace constar bajo su responsabilidad que ha sido cubierta.

Tercero. - Permiso especial para ampliación de horario el día 14 de junio del 2026, siendo de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas, esto por la realización del espectáculo deportivo del partido de fases de grupo entre la Selección de Fútbol de Suecia vs la Selección de Fútbol de Túnez a las 20:00 horas en el Estadio Monterrey, ubicado en la avenida Pablo Livas No. 2011, de la colonia La Pastora, en Guadalupe, Nuevo León. C. P. 67140.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Cuarto.- Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, conforme al croquis anexo del área a ocupar, en el Estadio Monterrey, el día 14 de junio de 2026, en un horario de las 17:00 horas a las 23:59 horas, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a la fase de grupos entre la Selección de Fútbol de Suecia y la Selección de Fútbol de Túnez.

Quinto.- Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, conforme al croquis anexo del área a ocupar, en el Estadio Monterrey, el día 20 de junio del 2026, en un horario de las 19:00 horas hasta las 01:59 horas del día siguiente, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a la fase de grupos entre la Selección de Fútbol de Túnez y la Selección de Fútbol de Japón.

Sexto.- Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, conforme al croquis anexo del área a ocupar, en el Estadio Monterrey, el día 24 de junio del 2026, en un horario de las 16:00 horas hasta las 23:00 horas, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a la fase de grupos entre la Selección de Fútbol de Corea y la Selección de Fútbol de Sudáfrica.

Séptimo.- Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, conforme al croquis anexo del área a ocupar, en el Estadio Monterrey, el día 29 de junio del 2026, en un horario de las 16:00 horas hasta las 23:00 horas, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a los dieciseisavos de final, entre el primer lugar del Grupo F y el segundo lugar del Grupo C de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Es por ello, que los Suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

ACUERDO

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento domingo la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I ;del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permisos especiales de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, sujetos al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicaciones del Establecimiento y/o Inmueble. -

1. Estadio Monterrey;
2. Área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, del Estadio Monterrey.

Domicilio. - Av. Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial.- Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial, y así mismo la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, en el Estadio Monterrey

Giro.- Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias. –

1. Permiso especial para ampliación de horario el día **14 de junio del 2026, siendo de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas**, esto por la realización del espectáculo deportivo del partido de fases de grupo entre la Selección de Futbol de Suecia vs la Selección de Futbol de Túnez a las 20:00 horas en el Estadio Monterrey, ubicado en la avenida Pablo Livas No. 2011, de la colonia La Pastora, en Guadalupe, Nuevo León. C. P. 67140.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

2. Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, en el Estadio Monterrey, **el día 14 de junio de 2026, en un horario de las 17:00 horas a las 23:59 horas**, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a la fase de grupos entre la Selección de Fútbol de Suecia y la Selección de Fútbol de Túnez.

3. Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, en el Estadio Monterrey, **el día 20 de junio del 2026, en un horario de las 19:00 horas hasta las 01:59 horas del día siguiente**, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a la fase de grupos entre la Selección de Fútbol de Túnez y la Selección de Fútbol de Japón.

4. Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, en el Estadio Monterrey, **el día 24 de junio del 2026, en un horario de las 16:00 horas hasta las 23:00 horas**, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a la fase de grupos entre la Selección de Fútbol de Corea y la Selección de Fútbol de Sudáfrica.

5. Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, en el Estadio Monterrey, **el día 29 de junio del 2026, en un horario de las 16:00 horas hasta las 23:00 horas**, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a los dieciseisavos de final, entre el primer lugar del Grupo F y el segundo lugar del Grupo C de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

RUBRICA
C. RAUL RAMOS BETANCOURT
PRESIDENTE

RUBRICA
C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA
C. JORGE ARAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

RUBRICA
C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISION ESPECIAL DE CARA AL MUNDIAL DE FUTBOL 2026

RUBRICA
C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
PRESIDENTA

RUBRICA
C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA
C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
VOCAL

RUBRICA
C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA
C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 11 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XIV, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 11

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento domingo la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permisos especiales de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, sujetos al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicaciones del Establecimiento y/o Inmueble. -

1. Estadio Monterrey;
2. Área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, del Estadio Monterrey.

Domicilio. - Av. Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial.- Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial, y así mismo la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, en el Estadio Monterrey

Giro.- Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias. -

1. Permiso especial para ampliación de horario el día **14 de junio del 2026, siendo de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas**, esto por la realización del espectáculo deportivo del partido de fases de grupo entre la Selección de Futbol de Suecia vs la Selección de Futbol de Túnez a las 20:00 horas en el Estadio Monterrey, ubicado en la avenida Pablo Livas No. 2011, de la colonia La Pastora, en Guadalupe, Nuevo León. C. P. 67140.

2. Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, en el Estadio Monterrey, **el día 14 de junio de 2026, en un horario de las 17:00 horas a las 23:59 horas**, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a la fase de grupos entre la Selección de Fútbol de Suecia y la Selección de Fútbol de Túnez.

3. Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, en el Estadio Monterrey, **el día 20 de junio del 2026, en un horario de las 19:00 horas hasta las 01:59 horas del día siguiente**, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a la fase de grupos entre la Selección de Fútbol de Túnez y la Selección de Fútbol de Japón.

4. Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, en el Estadio Monterrey, **el día 24 de junio del 2026, en un horario de las 16:00 horas hasta las 23:00 horas**, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a la fase de grupos entre la Selección de Fútbol de Corea y la Selección de Fútbol de Sudáfrica.

5. Permiso para la realización de activaciones alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como para la instalación y operación de un área destinada para restaurantes con consumo de bebidas alcohólicas, en una superficie total de 13,265 metros cuadrados, ubicada en una sección del estacionamiento y en los pasillos perimetrales del estadio, previo al acceso por cada una de las puertas de entrada, en el Estadio Monterrey, **el día 29 de junio del 2026, en un horario de las 16:00 horas hasta las 23:00 horas**, fecha en la que se llevará a cabo el encuentro correspondiente a los dieciseisavos de final, entre el primer lugar del Grupo F y el segundo lugar del Grupo C de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

XV.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL, PARA QUE 05-CINCO ESTABLECIMIENTOS INICIEN EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE APERTURA CON VENTA DE ALCOHOL, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal, para que **05-CINCO establecimientos inicien el procedimiento de trámite de apertura con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, por lo que le solicito al C. Regidor Raul Ramos Betancourt, presidente de la Comisión de, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor Raul Ramos Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con todo gusto el dictamen será leído por mi compañero Jesús María Elizondo.

El C. Regidor Jesús María Elizondo García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, gracias Secretaria, Alcalde, Tesorero, compañeros.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. –**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal, para que **05-CINCO establecimientos inicien el procedimiento de trámite de apertura con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.**

Esta Comisión que suscribe es competente para conocer del asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es por ello que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los antecedentes y el considerando por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que obra en la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal, para que **05-CINCO** establecimientos inicien el procedimiento de trámite de apertura con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la licencia correspondiente de establecimiento con venta de alcohol.

Segundo. - Que la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, en el marco de su competencia, obligatoriedad y función, certifica bajo su responsabilidad según consta en el oficio **DOOV/0473/2026**, suscrito por la dirección citada, que la normatividad aplicable está cumplida, que así mismo se integró el expediente y está a disposición de esta Comisión.

Tercero.- Que la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación certifica que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 24 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por ello habiéndose integrado el expediente respectivo como lo establece el artículo 25 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, encontrándose, en el marco de su función, por la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación que la solicitud y expediente respectivo se ajusta a las exigencias de la normatividad. Es por ello, que esta Comisión determinó someter a la aprobación en su caso al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracciones I y III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, **aprueba y otorga** las anuencias municipales para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado **05-CINCO licencias** para venta de alcohol en negocio ya establecido, anuencias que se otorgan a los titulares con los giros siguientes:

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA ANUENCIA						
	TITULAR	DOMICILIO	GIRO COMERCIAL	SUBGIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. EXPEDIENTE
1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AV. TAURO # 237-A, COLONIA NUEVA LINDA VISTA	TIENDA DE CONVENIENCIA	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, 84 CUOTAS	OXXO GRECIA	004/25
2	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ECUADOR # 114, COLONIA JOSEFA ZOZAYA	TIENDA DE CONVENIENCIA	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, 84 CUOTAS	OXXO ECUADOR	009/26
3	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AV. MÉXICO # 340, COLONIA VALLE DE SAN ROQUE I Y II	TIENDA DE CONVENIENCIA	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, 84 CUOTAS	OXXO HACIENDA LAS FLORES	010/26
4	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ESTADOS UNIDOS # 5427, COLONIA VILLA OLIMPICA	TIENDA DE CONVENIENCIA	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, 84 CUOTAS	OXXO VILLA ECUADOR	011/26

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050



5	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AV. LAS TORRES # 3298, COLONIA CAMINO REAL 2° SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, 84 CUOTAS	OXXO SERBIA	012/26
---	---	---	---------------------------	--	----------------	--------

Segundo. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracciones XV, y XXIV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y demás aplicables actúe en consecuencia.

Tercero. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal y así mismo conforme a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su Reglamento.

Cuarto. - Comuníquese, por parte de la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto. - Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que se efectúe la publicación en la Gaceta Municipal del presente acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

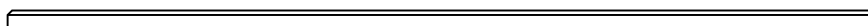
RUBRICA
C. RAUL RAMOS BETANCOURT
PRESIDENTE

RUBRICA
C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA
C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA
C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL



CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 12 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XV, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 12

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracciones I y III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, **aprueba y otorga** las anuencias municipales para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado **05-CINCO licencias** para venta de alcohol en negocio ya establecido, anuencias que se otorgan a los titulares con los giros siguientes:

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA ANUENCIA						
	TITULAR	DOMICILIO	GIRO COMERCIAL	SUBGIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. EXPEDIENTE
1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AV. TAURO # 237-A, COLONIA NUEVA LINDA VISTA	TIENDA DE CONVENIENCIA	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, 84 CUOTAS	OXXO GRECIA	004/25

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

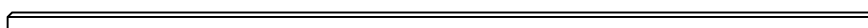


2	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ECUADOR # 114, COLONIA JOSEFA ZOZAYA	TIENDA DE CONVENIENCIA	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, 84 CUOTAS	OXXO ECUADOR	009/26
3	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AV. MÉXICO # 340, COLONIA VALLE DE SAN ROQUE I Y II	TIENDA DE CONVENIENCIA	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, 84 CUOTAS	OXXO HACIENDA LAS FLORES	010/26
4	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ESTADOS UNIDOS # 5427, COLONIA VILLA OLIMPICA	TIENDA DE CONVENIENCIA	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, 84 CUOTAS	OXXO VILLA ECUADOR	011/26
5	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AV. LAS TORRES # 3298, COLONIA CAMINO REAL 2° SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, 84 CUOTAS	OXXO SERBIA	012/26

Segundo. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracciones XV, y XXIV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y demás aplicables actúe en consecuencia.

Tercero. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal y así mismo conforme a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su Reglamento.

Cuarto. - Comuníquese, por parte de la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.



CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Quinto. - Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que se efectúe la publicación en la Gaceta Municipal del presente acuerdo.

XVI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FIRMA Y RÚBRICA DE UNA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Derechos Humanos, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de una CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**, por lo que le solicito al C. Regidor Jesús María Elizondo García, presidente de la Comisión de Derechos Humanos, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor Jesús María Elizondo García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria,

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Derechos Humanos, nos fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de una CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS.**

Estas comisiones son competentes para conocer del asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracciones I y IX del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y el considerando por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - “ACNUR” es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 319 (IV), de 3 de diciembre de 1949, y que asume las funciones de proporcionar protección internacional a los refugiados y, junto con los Gobiernos, de buscar soluciones permanentes a sus problemas, como se refleja en el Estatuto del ACNUR, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 428 (V), de 14 de diciembre de 1950, así como en resoluciones posteriores de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Así mismo el municipio de Guadalupe, Nuevo León, Periodo constitucional 2024-2027, dentro de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** que aquí se pretende sea aprobado tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación y colaboración entre **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS** en el marco de sus mandatos, programas y competencias, para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas en temas relacionados con: la identificación, protección e integración de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, desplazadas internas y personas con necesidades de protección en Guadalupe; la implementación del programa “Ciudades Solidarias”; el fortalecimiento de los vínculos entre la comunidad local y personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y desplazadas internas, así como el reconocimiento de su capacidad de resiliencia y las aportaciones que han tenido en la municipalidad de Guadalupe.

SEGUNDO. - EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS podrán propiciar la cooperación en las siguientes áreas.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

1. Promover el **acceso equitativo** de las personas refugiadas, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, desplazadas internas y otras personas con necesidades de protección, a servicios básicos y programas en Guadalupe.
2. Brindar asistencia técnica en la revisión de **marcos normativos y de política pública** a nivel municipal, para asegurar la integración de los estándares de protección de las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, desplazadas internas y otras personas con necesidades de protección.
3. Ampliar mecanismos de **colaboración interinstitucional** entre dependencias municipales, organizaciones y sectores clave para fortalecer la atención e integración de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, desplazadas internas y otras con necesidades de protección.
4. Fortalecer las **capacidades** del personal de la Municipalidad de Guadalupe, con el fin de promover acciones que fortalezcan los estándares de protección de las personas desplazadas por la fuerza en los programas y servicios ofrecidos por el Municipio, así como establecer o fortalecer las rutas de remisión a los mismos.
5. Fomentar acciones de prevención y respuesta que se enfoquen en **combatir la discriminación, xenofobia y racismo** hacia personas refugiadas, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, desplazadas internas y otras personas con necesidades de protección en Guadalupe, incluyendo iniciativas que se enmarquen en Mundial de Fútbol 2026.
6. Implementar iniciativas conjuntas que promuevan el **acceso a servicios y programas de bienestar social** de las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, desplazadas internas y otras personas con necesidades de protección, las cuales podrán incluir:
 - a) Desarrollo periódico de capacitaciones especializadas al Gobierno Municipal para las áreas vinculadas a la integración social y desarrollo humano.
 - b) Implementación de ferias de servicios y/o actividades de proximidad con diversas dependencias del Municipio en donde se promueva la participación de personas con necesidades de protección internacional, dentro de la capacidad de las instituciones involucradas.
 - c) Establecimiento de un marco colaboración y rutas de remisión entre ACNUR y la Municipalidad.
7. Desarrollar iniciativas conjuntas que promuevan la **empleabilidad** de personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, desplazadas internas y otras personas con necesidades de protección, las cuales podrán incluir:
 - a) Implementación periódica de capacitaciones especializadas al Gobierno Municipal para las áreas vinculadas a la integración social y desarrollo humano.
 - b) Fomento a ferias de empleo y/o actividades de proximidad con empleadores enfocadas a personas con necesidades de protección internacional, dentro de la capacidad de las instituciones involucradas.
 - c) Promoción de estrategias que fortalezcan el compromiso del sector privado con la inclusión laboral de personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado, incluyendo mecanismos de reconocimiento, incentivos y colaboración con el municipio para facilitar su contratación.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

d) Promoción de la contratación de personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en el marco de programas de la Municipalidad de Guadalupe, incluyendo aquellas que se den en el marco del Mundial de Fútbol 2026.

8. Promover iniciativas que fortalezcan la **coexistencia pacífica** entre la población solicitante de la condición de refugiado, desplazada interna y la población local, las cuales podrán considerar:

a) Promover actividades en días conmemorativos relacionados a los derechos de las personas refugiadas y a derechos humanos en general.

b) En función de los recursos económicos disponibles y capacidades institucionales de las partes, fortalecer o desarrollar proyectos que mejoren el acceso a servicios para la población local y desplazada por la fuerza, tales como espacios públicos, centros comunitarios, instalaciones deportivas y culturales.

c) Buscar promover y visibilizar los aportes sociales, culturales y económicos que brindan las personas refugiadas a la Ciudad de Guadalupe, incluyendo iniciativas que se den en el marco del Mundial de Fútbol 2026.

9. Promover la inclusión de las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, desplazadas internas y otras personas con necesidades de protección, en diversos espacios de participación ciudadana impulsados por el Municipio.

10. Cualquier otra que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS.**

Por todo lo anterior se considera pertinente presentar para la aprobación en su caso del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción IX inciso d), 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, apartado B) Fracción III, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, firma y rúbrica de una CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS.**

SEGUNDO. - Instrúyase al C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento y a la C. Síndico Segundo, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación de lo aquí aprobado. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de la carta aquí aprobada.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

TERCERO. - La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su firma hasta el día 29 de septiembre de 2027.

CUARTO. - Instrúyase a las dependencias y Secretarías municipales para que en base a sus facultades y atribuciones implementen los protocolos de actuación derivados de lo aquí aprobado.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2025.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

RUBRICA

JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
PRESIDENTE.

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
SECRETARIA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL.

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
VOCAL.

Todos a favor, es cuánto.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 13 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XVI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 13

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción IX inciso d), 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, apartado B) Fracción III, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, firma y rubrica de una CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS.**

SEGUNDO. - Instrúyase al C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento y a la C. Síndico Segundo, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación de lo aquí aprobado. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de la carta aquí aprobada.

TERCERO. - La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su firma hasta el día 29 de septiembre de 2027.

CUARTO. - Instrúyase a las dependencias y Secretarías municipales para que en base a sus facultades y atribuciones implementen los protocolos de actuación derivados de lo aquí aprobado.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

XVII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y RÚBRICA DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, por lo que le solicito a la C. Regidora Juany Marlen Zavala Mendoza, presidenta de la Comisión de educación y cultura, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Juany Marlen Zavala Mendoza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con el permiso del Pleno e invitados especiales.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, que suscriben, recibimos vía la Secretaría de Ayuntamiento, solicitud al pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

Que estas comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción I y XXI del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base a los siguientes.

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

PRIMERO. - El Convenio de Colaboración que aquí se pretende sea aprobado tiene por objeto estrechar la vinculación entre **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, con el fin de conjuntar esfuerzos y capacidades para llevar a cabo tareas de interés común, mediante la realización conjunta de actividades científicas, tecnológicas, académicas, de investigación y culturales que contribuyan al desarrollo social y empresarial, así como la formación integral de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** y actualización de los empleados de **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** al igual que promover el otorgamiento de becas académicas a empleados activos de **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** que sean estudiantes que se encuentren dentro de los programas académicos de posgrado a nivel maestrías y doctorados que ofrece la Facultad de Derecho y Criminología de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO. - **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, de acuerdo a sus necesidades, llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración a través de convenios y/o contratos específicos, como las que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Realizar conjuntamente proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- b) Desarrollar Propuestas de investigación básica y aplicada para ser sometidas a aprobación e implementación.
- c) Desarrollar Programas de Cátedra y Educación Continua.
- d) Participar en cursos, conferencias, seminarios, encuentros, talleres, congresos, coloquios, entre otros, de interés común para **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.
- e) Facilitar programas de movilidad de estudiantes con el fin de realizar servicio social, prácticas profesionales, tesis, estancias, de investigación y cursos de posgrado.
- f) Las demás que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, a través de los convenios y/o contratos específicos, celebrados dentro del marco del presente convenio.

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, y 26 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León,

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO. – Para el cumplimiento del presente Convenio Marco de Colaboración, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** realizarán lo siguiente:

- **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**
 - a. Proporcionar el apoyo y colaboración a **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** para el desarrollo de las acciones derivadas de los convenios y/o contratos específicos que se suscriban en el marco del Convenio Marco de Colaboración aquí aprobado.
 - b. Proporcionar la información técnica que se requiere para la realización de los proyectos a que se refieren dentro del convenio aquí aprobado.
 - c. Otorgar facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados entre **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.
 - d. Las demás que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** en relación al objeto del presente convenio.
- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**
 - a. Dar cumplimiento a los objetivos y metas de los proyectos, en términos de lo establecido en cada uno de los convenios y/o contratos específicos derivados del presente Convenio.
 - b. Las demás que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** en relación al objeto del presente convenio.

TERCERO. - El Convenio aquí aprobado tendrá validez a partir de la fecha de su firma, hasta el 29 de septiembre de 2027, pudiendo ser prorrogado por un periodo similar, lo anterior previo acuerdo por escrito de las partes con al menos 15 días antes de su terminación, sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier tiempo por acuerdo de **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, previo aviso por escrito con 60-sesenta días de anticipación, no obstante, convenios y/o contratos específicos que se encuentren en ejecución al momento de sobrevenir una terminación anticipada serán evaluados cada uno de manera individual y se determinarán por escrito en el acuerdo de terminación de las actividades y hasta su terminación total.

CUARTO. – Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y la Dirección

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

QUINTO. - Se instruye a las Secretarías y así mismo a las demás dependencias municipales que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA DE EDUCACION Y CULTURA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 14 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XVII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 14

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, y 26 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO. – Para el cumplimiento del presente Convenio Marco de Colaboración, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** realizaran lo siguiente:

- **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**
 - e. Proporcionar el apoyo y colaboración a **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** para el desarrollo de las acciones derivadas de los convenios y/o contratos específicos que se suscriban en el marco del Convenio Marco de Colaboración aquí aprobado.
 - f. Proporcionar la información técnica que se requiere para la realización de los proyectos a que se refieren dentro del convenio aquí aprobado.
 - g. Otorgar facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados entre **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

h. Las demás que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** en relación al objeto del presente convenio.

• **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

c. Dar cumplimiento a los objetivos y metas de los proyectos, en términos de lo establecido en cada uno de los convenios y/o contratos específicos derivados del presente Convenio.

d. Las demás que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** en relación al objeto del presente convenio.

TERCERO. - El Convenio aquí aprobado tendrá validez a partir de la fecha de su firma, hasta el 29 de septiembre de 2027, pudiendo ser prorrogado por un periodo similar, lo anterior previo acuerdo por escrito de las partes con al menos 15 días antes de su terminación, sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier tiempo por acuerdo de **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, previo aviso por escrito con 60-sesenta días de anticipación, no obstante, convenios y/o contratos específicos que se encuentren en ejecución al momento de sobrevenir una terminación anticipada serán evaluados cada uno de manera individual y se determinarán por escrito en el acuerdo de terminación de las actividades y hasta su terminación total.

CUARTO. – Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

QUINTO. - Se instruye a las Secretarías y así mismo a las demás dependencias municipales que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

XVIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y RÚBRICA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, por lo que le solicito nuevamente a la C. Regidora Juany Marlen Zavala Mendoza, presidenta de la Comisión de educación y cultura, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Juany Marlen Zavala Mendoza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, nuevamente con el permiso del pleno.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, que suscriben, recibimos vía la Secretaría de Ayuntamiento, solicitud al pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

Que estas comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción I y XXI del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base al siguiente.

CONSIDERANDO

Me permito omitir el considerando por haber sido vistos en previas y comisiones.

UNICO. - El Convenio de Colaboración que aquí se pretende sea aprobado tiene por objeto estrechar la vinculación entre **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, para conjuntar esfuerzos en

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

la realización de actividades académicas, sociales y de formación profesional, mediante la participación de profesionistas y estudiantes de la Facultad de Derecho y Criminología y la promoción del otorgamiento de becas académicas, con el propósito de fortalecer la atención jurídica, la capacitación del personal y el apoyo a personas en situación de vulnerabilidad atendidas por el Sistema DIF Guadalupe y a personas empleadas del Municipio, contribuyendo al desarrollo social y educativo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, y 26 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO. – Para el cumplimiento del Convenio aquí aprobado **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**, se compromete de manera enunciativa más no limitativa al tenor siguiente:

1. Facilitar la participación de sus profesionistas como abogados y mediadores, para colaborar en los diversos espacios del **“DIF GUADALUPE”**, de conformidad con los perfiles requeridos.
2. Analizar el otorgamiento de becas académicas, conforme a su normatividad interna, a nietas y nietos que se encuentren bajo el cuidado de personas mayores detectadas por **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** priorizando criterios de vulnerabilidad social y desempeño académico.
3. Evaluar, de conformidad con su normatividad interna, el otorgamiento de becas académicas a jóvenes estudiantes de la **“FACDYC”**, que formen parte de los talleres que se desarrollan en los Centros operados por **“DIF GUADALUPE”**, privilegiando a aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social y que cumplan con los requisitos académicos establecidos.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

4. Brindar capacitación al personal de las distintas áreas del “**DIF GUADALUPE**” en materias de derecho civil, familiar y penal, con el propósito de fortalecer su actualización y formación profesional.

5. Establecer requisitos y alcances de las becas otorgadas, informándose oportunamente a **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** para su adecuada difusión y seguimiento.

6. Establecer mecanismos de coordinación y seguimiento interinstitucional, mediante la designación de enlaces operativos y el intercambio de información relevante, que permitan dar seguimiento a la participación de profesionistas y al otorgamiento de becas, así como evaluar su impacto social y fortalecer la correcta implementación de las acciones en beneficio de la población atendida por el “**DIF GUADALUPE**”.

7. Promover el otorgamiento de becas académicas a las personas empleadas activas de **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** que sean estudiantes que se encuentren dentro de los programas académicos de posgrado a nivel maestrías y doctorados que ofrece la Facultad de Derecho y Criminología de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, por concepto de:

Otorgar un 50% (cincuenta por ciento) de descuento por única y exclusivamente las Materias de los programas educativos de posgrado, tanto de maestría como de doctorado ofertados por la Facultad de Derecho y Criminología de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, a las personas servidores públicos del “**DIF GUADALUPE**”, si este último se compromete a otorgarles al menos el mismo porcentaje de apoyo económico como “Beca Institución” para estudios de posgrado.

Las actividades antes señaladas, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y no constituyen obligación incondicional de ejecución

TERCERO. - Para el cumplimiento del Convenio aquí aprobado **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN CON LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA** se compromete de manera enunciativa más no limitativa al tenor siguiente:

1. Compartir la información relativa a las personas en situación de vulnerabilidad que sean estudiantes de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León detectadas en **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

2. Coadyuvar en la identificación, canalización y seguimiento de los estudiantes propuestos, conforme a los lineamientos y criterios que determine **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

3. Apoyar en la vinculación y coordinación de profesionistas, prestadores de servicio social, practicantes profesionales o personas voluntarias que participen en los diversos centros administrados por el “**DIF GUADALUPE**”, con el objeto de colaborar en actividades de orientación, asesoría y atención a la población, conforme a las necesidades institucionales y en el ámbito de sus atribuciones.

4. Proporcionar un listado actualizado de los estudiantes de **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** propuestos para ser acreedores al beneficio de Beca, que provengan como apoyo directo de “**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**” conforme a los requerimientos del Departamento de Becas de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

5. En caso de existir algún tipo de adeudo, ejercer la función de gestor entre “**LA UANL**” y el estudiante, con la finalidad de que sea liquidado el adeudo, esto respecto al porcentaje de beca que haya sido otorgado.

6. Comunicar a cada persona alumna propuesta por **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, que, por cada beca otorgada por **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, se deberá apoyar a “**LA FUNDACIÓN UANL A.C.**” en la adquisición de, al menos, un talonario de diez boletos del Sorteo de la Siembra Cultural.

7. Las demás que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** en relación al objeto del presente convenio.

CUARTO. – El Convenio aquí aprobado tendrá a partir de la fecha de su firma, hasta el 29 de septiembre de 2027, pudiendo ser prorrogables por un periodo similar, previo acuerdo escrito por **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

QUINTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

SEXTO. - Se instruye a las Secretarías y así mismo a las demás dependencias municipales que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

SEPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA DE EDUCACION Y CULTURA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 15 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XVIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 15

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, y 26 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO. – Para el cumplimiento del Convenio aquí aprobado **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**, se compromete de manera enunciativa más no limitativa al tenor siguiente:

1. Facilitar la participación de sus profesionistas como abogados y mediadores, para colaborar en los diversos espacios del **“DIF GUADALUPE”**, de conformidad con los perfiles requeridos.
2. Analizar el otorgamiento de becas académicas, conforme a su normatividad interna, a nietos y nietos que se encuentren bajo el cuidado de personas mayores detectadas por **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** priorizando criterios de vulnerabilidad social y desempeño académico.
3. Evaluar, de conformidad con su normatividad interna, el otorgamiento de becas académicas a jóvenes estudiantes de la **“FACDYC”**, que formen parte de los talleres que se desarrollan en los Centros operados por **“DIF GUADALUPE”**, privilegiando a aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social y que cumplan con los requisitos académicos establecidos.
4. Brindar capacitación al personal de las distintas áreas del **“DIF GUADALUPE”** en materias de derecho civil, familiar y penal, con el propósito de fortalecer su actualización y formación profesional.
5. Establecer requisitos y alcances de las becas otorgadas, informándose oportunamente a **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** para su adecuada difusión y seguimiento.
6. Establecer mecanismos de coordinación y seguimiento interinstitucional, mediante la designación de enlaces operativos y el intercambio de información relevante, que permitan dar seguimiento a la participación de profesionistas y al otorgamiento de becas,

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

así como evaluar su impacto social y fortalecer la correcta implementación de las acciones en beneficio de la población atendida por el “**DIF GUADALUPE**”.

7. Promover el otorgamiento de becas académicas a las personas empleadas activas de **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** que sean estudiantes que se encuentren dentro de los programas académicos de posgrado a nivel maestrías y doctorados que ofrece la Facultad de Derecho y Criminología de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, por concepto de:

Otorgar un 50% (cincuenta por ciento) de descuento por única y exclusivamente las Materias de los programas educativos de posgrado, tanto de maestría como de doctorado ofertados por la Facultad de Derecho y Criminología de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, a las personas servidores públicos del “**DIF GUADALUPE**”, si este último se compromete a otorgarles al menos el mismo porcentaje de apoyo económico como “Beca Institución” para estudios de posgrado.

Las actividades antes señaladas, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y no constituyen obligación incondicional de ejecución

TERCERO. - Para el cumplimiento del Convenio aquí aprobado **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN CON LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA** se compromete de manera enunciativa más no limitativa al tenor siguiente:

1. Compartir la información relativa a las personas en situación de vulnerabilidad que sean estudiantes de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León detectadas en **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.
2. Coadyuvar en la identificación, canalización y seguimiento de los estudiantes propuestos, conforme a los lineamientos y criterios que determine **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.
3. Apoyar en la vinculación y coordinación de profesionistas, prestadores de servicio social, practicantes profesionales o personas voluntarias que participen en los diversos centros administrados por el “**DIF GUADALUPE**”, con el objeto de colaborar en actividades de orientación, asesoría y atención a la población, conforme a las necesidades institucionales y en el ámbito de sus atribuciones.
4. Proporcionar un listado actualizado de los estudiantes de **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** propuestos para ser acreedores al beneficio de Beca, que provengan como apoyo directo de “**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**” conforme a los requerimientos del Departamento de Becas de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

5. En caso de existir algún tipo de adeudo, ejercer la función de gestor entre “**LA UANL**” y el estudiante, con la finalidad de que sea liquidado el adeudo, esto respecto al porcentaje de beca que haya sido otorgado.

6. Comunicar a cada persona alumna propuesta por **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, que, por cada beca otorgada por **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, se deberá apoyar a “**LA FUNDACIÓN UANL A.C.**” en la adquisición de, al menos, un talonario de diez boletos del Sorteo de la Siembra Cultural.

7. Las demás que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** en relación al objeto del presente convenio.

CUARTO. – El Convenio aquí aprobado tendrá a partir de la fecha de su firma, hasta el 29 de septiembre de 2027, pudiendo ser prorrogables por un periodo similar, previo acuerdo escrito por **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

QUINTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

SEXTO. - Se instruye a las Secretarías y así mismo a las demás dependencias municipales que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

SEPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

XIX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE**

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

COLABORACIÓN, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, por lo que le solicito al C. Regidor David Andrés Elizondo Muñiz, presidente de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor David Andrés Elizondo Muñiz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, que suscriben, recibimos vía la Secretaría de Ayuntamiento, solicitud al pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

Que estas comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción I y XXI del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base a los siguientes.

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - El Convenio de Colaboración que aquí se pretende sea aprobado tiene por objeto vincular y fortalecer las actividades de formación, de capacitación y de profesionalización, entre la Universidad Autónoma de Nuevo León a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y el Municipio de GUADALUPE, a fin de responder a los requerimientos del entorno político-social y para contribuir al logro de objetivos comunes que impulsen e incrementen su respectivo desarrollo.

SEGUNDO.- Así mismo tiene por objeto conjuntar esfuerzos para promover la formación, capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos del Municipio de GUADALUPE, a través de programas académicos, de formación continua y de certificación de competencias, así como mediante el otorgamiento de apoyos y becas educativas, conforme a la oferta académica y capacidades institucionales de la Facultad

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, y 26 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO. – Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del convenio aquí aprobado se establece lo siguiente:

a) A fin de conjuntar esfuerzos para promover la formación, capacitación y certificación de profesionistas, a través de los programas académicos de la Facultad, la formación continua y los procesos de certificación del sistema “CONOCER”.

Lo anterior, con el propósito de realizar conjuntamente actividades que permitan alcanzar el máximo desarrollo profesional, tales como la implementación del Estándar de Competencia EC1334, relativo a la aplicación de controles de revisión, verificación y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad en la administración pública, así como la impartición de programas de posgrado, entre los que se incluyen:

- Maestría en Ciencias Políticas y Gobierno
- Maestría en Relaciones Internacionales
- Maestría en Gestión de Negocios Digitales
- Doctorado en Ciencias Políticas
- Doctorado en Relaciones Internacionales, Negocios y Diplomacia

Asimismo, se contempla el otorgamiento de becas de estudio a servidores públicos activos de **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, aplicables a los servicios educativos que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

TERCERO. - EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE se compromete a brindar los siguientes apoyos:

a) Gestión de Beca-Convenio o acuerdo interinstitucional ante **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, sujetándose a las Cláusulas establecidas en este instrumento.

b) Las demás que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

CUARTO. - Así mismo **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE** se obliga **CON LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES** de manera enunciativa más no limitativa al tenor siguiente:

I. Proporcionar un listado actualizado de los estudiantes propuestos para ser acreedores al beneficio de Beca, que provengan como apoyo directo de EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, conforme a los requerimientos del Departamento de Becas de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

II. En caso de existir algún tipo de adeudo, ejercer la función de gestor entre **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** y el estudiante, con la finalidad de que sea liquidado el adeudo, esto respecto al porcentaje de beca que haya sido otorgado. En el entendido que las obligaciones contraídas con motivo de la beca otorgada, será únicamente entre **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** y el beneficiario de la beca, por lo que **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** exime a **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE**, de cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier índole que llegase a surgir con motivo de la beca otorgada.

III. Por cada beca otorgada, por parte de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, a los alumnos propuestos por **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE**, se deberá apoyar a “**LA FUNDACIÓN UANL A.C.**” en la venta de, al menos, un boleto del Sorteo de la Siembra Cultural, por parte del beneficiario que haya recibido la beca.

IV. Las demás que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

QUINTO. – El Convenio aquí aprobado iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo y concluirá el 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

SEXTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria y a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

SEPTIMO. - Se instruye a las Secretarías y así mismo a las demás dependencias municipales que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del 2026.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA DE EDUCACION Y CULTURA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen,

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 16 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XIX, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 16

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, y 26 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO. – Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del convenio aquí aprobado se establece lo siguiente:

a) A fin de conjuntar esfuerzos para promover la formación, capacitación y certificación de profesionistas, a través de los programas académicos de la Facultad, la formación continua y los procesos de certificación del sistema “CONOCER”.

Lo anterior, con el propósito de realizar conjuntamente actividades que permitan alcanzar el máximo desarrollo profesional, tales como la implementación del Estándar de Competencia EC1334, relativo a la aplicación de controles de revisión, verificación y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad en la administración pública, así como la impartición de programas de posgrado, entre los que se incluyen:

- Maestría en Ciencias Políticas y Gobierno
- Maestría en Relaciones Internacionales
- Maestría en Gestión de Negocios Digitales

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

- Doctorado en Ciencias Políticas
- Doctorado en Relaciones Internacionales, Negocios y Diplomacia

Asimismo, se contempla el otorgamiento de becas de estudio a servidores públicos activos de **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, aplicables a los servicios educativos que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

TERCERO. - EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE se compromete a brindar los siguientes apoyos:

- a) Gestión de Beca-Convenio o acuerdo interinstitucional ante **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, sujetándose a las Cláusulas establecidas en este instrumento.
- b) Las demás que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

CUARTO. - Así mismo **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE** se obliga **CON LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES** de manera enunciativa más no limitativa al tenor siguiente:

I. Proporcionar un listado actualizado de los estudiantes propuestos para ser acreedores al beneficio de Beca, que provengan como apoyo directo de **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE**, conforme a los requerimientos del Departamento de Becas de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

II. En caso de existir algún tipo de adeudo, ejercer la función de gestor entre **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** y el estudiante, con la finalidad de que sea liquidado el adeudo, esto respecto al porcentaje de beca que haya sido otorgado. En el entendido que las obligaciones contraídas con motivo de la beca otorgada, será únicamente entre **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** y el beneficiario de la beca, por lo que **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** exime a **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE**, de cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier índole que llegase a surgir con motivo de la beca otorgada.

III. Por cada beca otorgada, por parte de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, a los alumnos propuestos por **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE**, se deberá apoyar a "**LA FUNDACIÓN UANL A.C.**" en la venta de, al menos, un boleto del Sorteo de la Siembra Cultural, por parte del beneficiario que haya recibido la beca.

IV. Las demás que acuerden **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

QUINTO. – El Convenio aquí aprobado iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo y concluirá el 29-veintinueve de septiembre del 2027-dos mil veintisiete.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

SEXTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria y a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

SEPTIMO. - Se instruye a las Secretarías y así mismo a las demás dependencias municipales que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

XX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL LOTE DE 303 VEHÍCULOS.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Patrimonio Municipal, **relativo a la aprobación y autorización para que se lleve a cabo la adjudicación directa respecto al lote de 303 vehículos**, por lo que le solicito al C. Sindico Mauricio Rene Linares López, presidente de la Comisión Hacienda Municipal Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Sindico Mauricio Rene Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Hacienda Municipal Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Patrimonio Municipal y que reciben para su análisis, estudio y evaluación, el escrito de la Dirección de Patrimonio, **relativo a la aprobación y autorización para que se lleve a cabo la adjudicación directa respecto al lote de 303 vehículos, mismos que fueran aprobados a Subasta Pública en Primera Almoneda,**

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

mediante acuerdo No. 07 Asentado en el Acta No. 34 de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre del 2025 y así mismo a Subasta Pública en Segunda Almoneda mediante acuerdo No. 04 Asentado en el Acta No. 46 de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2026.

Estas comisiones son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio base a lo establecido en el artículo 58 fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base al siguiente:

ANTECEDENTE

Me permito omitir el antecedente y el considerando por haber sido vistos en previas y comisiones.

UNICO. - Que la Dirección de Patrimonio, es la Dependencia encargada de controlar y verificar los bienes que constituyen el Patrimonio Municipal, en este caso un lote de vehículos en desuso a considerar en el presente acuerdo. Esta Dirección informa, lo siguiente:

- **Subasta Pública en Primera Almoneda SFT-DP-01-2025 de fecha 15 de diciembre del 2025, fue declarada desierta toda vez que no se presentó propuesta alguna, relativa al lote de 303 vehículos por la cantidad de \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N), mismos que fueran aprobados mediante acuerdo No. 07 Asentado en el Acta No. 34 de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre del 2025.**
- **Subasta Pública en Segunda Almoneda SFT-DP-01-2025 de fecha 26 de mayo del 2026, fue declarada desierta toda vez que no se presentó propuesta alguna, relativa al lote de 303 vehículos por la cantidad de 2,880,000.00 (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que fueran aprobados mediante acuerdo No. 04 Asentado en el Acta No. 46 de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2026**

Por lo anterior, se expone el siguiente:

CONSIDERANDO

UNICO- Que la Dirección de Patrimonio cuenta con el dictamen de baja de cada uno de los 303 vehículos, emitido por la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento y en virtud **de los acuerdos No. 07 Asentado en el Acta No. 34 de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre del 2025, acuerdo No. 04 Asentado en el Acta No. 46 de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2026 y así mismo de lo marcado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado, en**

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

su Capítulo segundo “Remates” en su artículo 544 se puede hacer la adjudicación directa de los bienes.

Es por lo anterior que se propone al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

Primero. - El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 14, 15, 17, 34, 35 apartado A fracción III, 212, y 214 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 apartado A) fracción III y 19 fracciones XIII, XXVI y XXVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 2, 3, 4, 8, y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado, en su Capítulo segundo “Remates” en su artículo 544; **aprueba y autoriza la adjudicación directa respecto al lote de 303 vehículos, mismos que fueran aprobados a Subasta Pública en Primera Almoneda, mediante acuerdo No. 07 Asentado en el Acta No. 34 de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre del 2025 y así mismo a Subasta Pública en Segunda Almoneda mediante acuerdo No. 04 Asentado en el Acta No. 46 de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2026.**

Segundo. - Se instruye a la Dirección de Patrimonio y así mismo a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en base a su competencia y atribuciones implementen los protocolos de actuación de lo aquí acordado.

Tercero. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Así lo acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, Nuevo León, a los 27 días del mes de mayo del año 2026.

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL,
TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

RUBRICA
C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA
C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

RUBRICA
C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
PRESIDENTA

RUBRICA
C. AARON URDIALES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA
C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA
C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA
C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Sindico, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 17 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XX, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 17

Primero. - El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 14, 15, 17, 34, 35 apartado A fracción III, 212, y 214 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 apartado A) fracción III y 19 fracciones XIII, XXVI y XXVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 2, 3, 4, 8, y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado, en su Capítulo segundo “Remates” en su artículo 544; **aprueba y autoriza la adjudicación directa respecto al lote de 303 vehículos, mismos que fueran aprobados a Subasta Pública en Primera Almoneda, mediante acuerdo No. 07 Asentado en el Acta No. 34 de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre del 2025 y así mismo a Subasta Pública en Segunda Almoneda mediante acuerdo No. 04 Asentado en el Acta No. 46 de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2026.**

Segundo. - Se instruye a la Dirección de Patrimonio y así mismo a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en base a su competencia y atribuciones implementen los protocolos de actuación de lo aquí acordado.

Tercero. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

XXI.- ASUNTOS GENERALES

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el orden del día que es Asuntos Generales, y se concede la palabra al Presidente Municipal Lic. Héctor García García, adelante por favor.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa lo siguiente: Buenas tardes a todas y todos ustedes, saben que como asunto general y mezclare 2 o 3 temas, que tiene que ver con nuestro querido municipio, me sentí ahorita pues en el recuerdo cuando veas algunas de las imágenes que estaban presentando, qué bueno que se les ocurrió, de nuestro querido Guadalupe de hace muchos años, y el sentirnos orgullosamente guadalupense hoy, de una ciudad que va cambiando a la modernidad, pero que tiene toda una historia, y que tiene aún personas y personajes que nos hacen sentir muy orgullosos de Guadalupe, Don Pepe Treviño Calamar es de las familias más tradicionales y que vivieron y vieron transcurrir el tiempo, siempre con mucho éxito de esta tierra bendita por Dios, como siempre lo he dicho, y que nos regaló la naturaleza un cerro de la silla que pareciese y un amuleto permanente para los guadalupenses, y hoy me da mucho gusto entre otras cosas encontrarme muchas vecinas y vecinos de este lugar, y de algunas otras colonias, pues si bien es cierto, falta mucho por hacer a Guadalupe, lo hemos visto avanzar cada día y que esto el estar hoy en este parque, gran parque Río la Silla lo primero que quiero es agradecerle a FEMSA la oportunidad que nos da y celebrar esta sesión al campo o al aire libre, como lo vamos a seguir haciendo en diferentes colonias de Guadalupe, para llevar no solamente nuestras gestorías, sino, que la gente conozca el trabajo de las y los Regidores, a los cuales les agradezco hayan aprobado, poder salir de la oficina y estar acá en campo, pues haciendo o lo que debemos de hacer, que es atender a la gente, y dándole a conocer lo que se sucede todos los días, quiero hacer un reconocimiento a la

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

señora Catalina Villareal que hay historias, hay historias que ayudan a construir ciudades, personas que ayudan a construir comunidad, la señora Catalina Villarreal Morales llegó a la colonia la Pastora en 1960, cuando esta zona apenas comenzaba a formarse en el entorno todavía que se conservaba gran parte de la esencia natural y comunitaria, vecina de la ciudad de los niños, del entonces padre Álvarez, en donde incluso nos tocó cosechar, betabel, zanahoria, etcétera, etcétera, a lo largo de los años se convirtió en una mujer profundamente comprometida con su colonia, destacó siempre y hasta hoy por su generosidad, por su amor por el entorno y permanente disposición para ayudar a los demás, gracias a su esfuerzo, constancia, y gestión ciudadana doña Catalina logró que en el espacio ubicado junto al jardín de niños de la calle Pátzcuaro, fuera destinado como plaza pública para beneficio de las familias de la colonia, dedicando más de 30 años de trabajo para convertirlo en un espacio digno, natural y lleno de vida para la comunidad. Hoy en el Marco de Guadalupe desde sus raíces, reconocemos una mujer cuya historia representa la memoria viva, la identidad, y el espíritu comunitario de la Pastora. Reciba este reconocimiento, la señora Catalina Villarreal Morales, y felicidades por todo su trabajo digna, guadalupense.

Agradecer el día de hoy a las vecinas y vecinos que nos acompañan, felicidades de nuevo Doña Catalina, a la banda municipal del Estado, de la Dirección de Formación, gracias por estar acá acompañándonos, grandes músicos, muchas gracias, muchas gracias, comentarles que a unos días de qué inicie el mundial, estamos listos, estamos listos y que ojalá que todo el esfuerzo que se ha hecho durante más de año y medio escuchando muchas voces, a muchas inquietudes, la gran problemática que tiene por sí solo, cada evento deportivo que tenemos seguido nuestro estadio, pero que también enorgullece a Guadalupe y lo pone en los ojos del mundo, ojalá que sea muy exitoso, el esfuerzo que se ha hecho por parte de vecinos, de Participación Ciudadana, de todas las Regidoras, y Regidores, de todos los Secretarios, y de todo el mundo, ahora creo que si Guadalupe va a estar en los ojos del mundo, nos toca a nosotros estar en el mundo, y en los ojos, precisamente, y hacer las cosas lo mejor posible, en temas de seguridad de movilidad, y como anfitriona de que los vecinos de Guadalupe siempre han sido querendones, que cuando veamos un turista le abracemos, le digamos si es tu casa, ahorita venimos de una reunión con mucho restauranteros de la zona, que están muy contentos porque ya saben que pues puede ser una gran oportunidad de hacer negocio, al DIF encargarle como quedamos ayer en la firma con UNICEF a las niñas, niños, y adolescentes, que estén bien cuidados, porque esos son el motivo de nuestra vida y el presente y el futuro de nuestro México, encargarle a seguridad pública, la seguridad de los vecinos de Guadalupe, y obviamente de los turistas que vienen a visitarnos, a la Secretaría de movilidad que experimenten en este nuevo plan de movilidad que tenemos, para que una vez pasado el mundial, todo este legado quede para los vecinos de toda esta zona, que ocasiones padecemos el tráfico, el cierre de calles, etcétera y que está sea una forma de movilidad exitosa, a todas y a todos decirles que todos somos el mundial, y que todos como Guadalupe tenemos que hacer el esfuerzo, para que vayan a otros lugares del mundo, muchos extranjeros, y a otros lugares de nuestro querido México, a decir hay que regresar a Guadalupe, nada más hago una remembranza de lo

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

que se ha hecho, ahorita estamos rehabilitando el acceso, el único acceso que tiene el cerro de la silla, que me tocó el suerte, y por eso decía que la nostalgia, atravesar este lugar cuando no había aún más que Eloy Cavazos de dos carriles y parte en tierra para poder llegar, pasar una cerca de púas, y subir a lo que fue el teleférico, y que pasabas por aquí como en un lugar privado, pues te daban una correteada hasta los perros, pero lo hacíamos todos los de Guadalupe porque era un lugar para poder cortar el camino, si ustedes se recuerdan, a llegar a subir a lo que era la plancha del teleférico, ese es el orgullo de Guadalupe, que tiene historia, que tiene presente, y que tiene futuro y que yo quiero que un día cuando pase el mundial, nos volvamos a reunir mucha gente y digamos, qué bueno que se nombró a Guadalupe como la mejor sede Del mundial, de las tres el mundialistas en México, pero que también se reconozca internacionalmente Guadalupe Nuevo León, porque si lo logramos, va a regresar mucha gente, a derramar economía, a volvernos a visitar, a seguirse sorprendiendo el gran río vivo, único río vivo que tenemos que cuidar en la zona metropolitana, en Río la silla, que vengan y suban a la plancha del cerro que ya verán en redes y en medios unos días más lo hermoso que está quedando, y lo seguro que está quedando, que venga a disfrutar el gran parque del agua, que este gran parque Río la silla que muchas vecinas y vecinos que somos de acá, venimos muy seguido a caminar y que en este momento se está rehabilitando, porque ya era bastante resbaloso la forma del concreto que se tenía para caminar, que podamos seguir disfrutando de esta gran ciudad, pero eso depende de todos, la autoridad no puede sola, la autoridad necesita de los ciudadanos para poder que las cosas se den y los ciudadanos necesitan de la autoridad para que todos, entre todos podamos hacer exitoso no nada más el mundial, y no que una vez que pase el mundial, podemos decir Guadalupe se ganó el nombre de la ciudad mundial, aunque no sea el mundial de fútbol que sigan mencionando Guadalupe, como la mejor ciudad, la mejor sede de un mundial de fútbol, que en unos días más viene por acá, gracias a todas y todos ustedes, Dios los bendiga y que viva Guadalupe, que vivan los ciudadanos de Guadalupe, que viva Nuevo León y que viva nuestro querido México.

Cambiando de tema le agradezco mucho a vecinos de la colonia Linda Vista que nos hacen el favor de estar acá, luchadores sociales que siempre están preocupados y ocupados, al doctor Oscar, a Omar, y algunos otros vecinos que nos hacen el favor de acompañarnos, hoy fue votado aquel compromiso que hicimos, ellos como en todos los lugares donde hay concurrencia de mucha gente, como en el club vaqueros, pues padecen en ocasiones el bloqueo de sus de sus cocheras, el desorden, a veces que se hace, muy seguido o se tienen carros estacionados cuando un adulto mayor necesita salir por un tema de enfermedad, o simplemente porque necesita salir su hogar, y hoy les quiero agradecer a Regidoras y Regidores que han votado, que gratuitamente les instalemos exclusivos, y exclusivos también para personas adultos mayores y con discapacidad, para poder que ellos cuando tengan ese problema puedan hablarle a tránsito y de manera oficial, puedes decir que esa gente tiene que ponerle orden, gracias por estar acá, hoy cumplimos el compromiso y empezamos a trabajar para que gratuitamente les instalen estos exclusivos, independientemente de las obras que se harán alrededor del parque del club vaqueros, para que los vecinos tengan las menos

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050

molestias posibles, ya se está rehabilitando el parque de la colonia Lolita, y de ahí se hará una isla para el cambio de la puerta del club vaqueros, y que sean mucho menos las molestias de los vecinos, les agradezco también su presencia y bueno hoy inicia el compromiso de empezar a instalar esos exclusivos, para mayor comodidad de los vecinos que colindan con el club vaqueros, a todas y todos los Regidores gracias por el apoyo, por lograr esa extensión de pago, en favor de estos vecinos y vecinas de Guadalupe Nuevo León de la colonia Linda vista en específico. Gracias por estar acá con nosotros, es cuanto Secretaria.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias una vez agotados los puntos del orden del día tiene la palabra el C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García para declarar la clausura de la sesión.

XXII.- CLAUSURA DE LA CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, bueno es la primera vez que tenemos una Sesión al exterior y siempre se batalla técnicamente, pero para la otra no vamos a batallar, muchas gracias a todos por su comprensión, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito siendo las **12:18 doce horas con dieciocho minutos**, del día **miércoles 27-veintisiete de mayo del 2026 dos mil veintiseises**, proceder a la clausura de esta **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria** del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2024 – 2027, declarando válidos los acuerdos de ella emanados, muchas gracias. DAMOS FE. -----

C. HECTOR GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

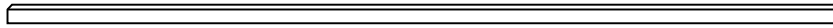
C. LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRIMERA REGIDORA

CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050



C. RAUL RAMOS BETANCOURT
SEGUNDO REGIDOR

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
TERCER REGIDORA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
QUINTA REGIDORA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
SEPTIMA REGIDORA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
OCTAVO REGIDOR

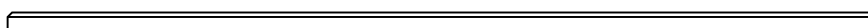
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEÓN
NOVENA REGIDORA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
DECIMO REGIDOR

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
DECIMA PRIMER REGIDORA

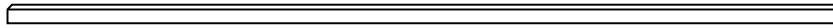
C. ARTURO ALEJANDRO SALZAR MARTINEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
DECIMA TERCER REGIDORA



CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 050



C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
DECIMA CUARTO REGIDORA

FALTA JUSTIFICADA
C. AARON URDIALES GONZALEZ
DECIMO QUINTO REGIDOR

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
DECIMA SEXTA REGIDORA

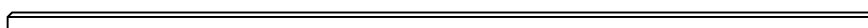
C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
DECIMA SEPTIMA REGIDORA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
DECIMA OCTAVA REGIDORA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
DECIMO NOVENO REGIDOR

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SINDICO PRIMERO

FALTA JUSTIFICADA
C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
SÍNDICA SEGUNDA



CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2026